

## Bases

### CONCURSO NACIONAL A UNA RONDA DE ANTEPROYECTO URBANISTICO Y ARQUITECTONICO PARA LA ADAPTACIÓN DEL BARRIO BOSTON DE CARTAGENA AL CAMBIO CLIMÁTICO

Marzo 2016

Estas bases podrán ser consultadas en la página web de la Sociedad Colombiana de Arquitectos <http://www.sociedadcolombianadearquitectos.org> y en la página del Plan 4C <http://www.plan4c.com>

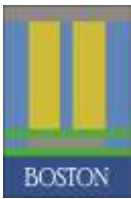
Las bases del concurso no tienen costo  
La inscripción al concurso no tiene costo

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)



Cartagena  
Competitiva y  
Compatible  
con el Clima



## TABLA DE CONTENIDO

### Contenido

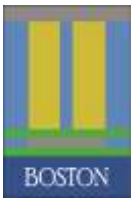
1. PRESENTACIÓN DEL CONCURSO.-.....	6
1.1. Ir al encuentro de las poblaciones vulnerables.- .....	6
1.2. Los más vulnerables también se adaptan.-.....	7
1.3. Cambio de rumbo: de la vulnerabilidad a la resiliencia.-.....	7
2. ENTIDAD ASESORA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS SCA.- .....	9
2.1. Naturaleza jurídica.- .....	9
2.2. Antecedentes.- .....	9
2.3. Cuerpo consultivo del gobierno.- .....	9
2.4. Reconocimiento Nacional.- .....	9
2.5. Reconocimiento Internacional.- .....	9
2.6. Entidad Promotora – INVEST In Cartagena- .....	9
3. ASPECTOS GENERALES.- .....	10
3.1. Nombre del Concurso.-.....	10
3.2. Modalidad del Concurso.- .....	10
3.3. Entidad Promotora.- .....	10
3.4. Organismo Asesor.- .....	10
3.5. Objeto del Concurso.- .....	10
3.6. Objeto del Contrato.-.....	11
3.7. Área de intervención.-.....	11
3.7.1. Descripción y caracterización del Barrio Boston.-.....	11
3.7.2. Contexto General.- .....	11
3.7.3. Aspectos Geográficos.- .....	11
3.7.4. Localización.- .....	12
3.7.5. Canal San Martín.-.....	13
3.7.6. Diagnóstico del canal de San Martín.-.....	14
3.7.7. Canal Amador y Cortes.-.....	14
3.7.8. Diagnóstico del canal Amador y Cortes.- .....	15
3.7.9. Canal Barcelona.-.....	15
3.7.10. Diagnóstico del canal Barcelona.- .....	16

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)



Cartagena  
Competitiva y  
Compatible  
con el Clima

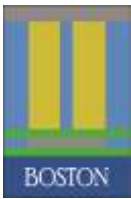


3.8.	Asignación Presupuestal.- .....	16
3.9.	Presupuesto.- .....	16
3.10.	Premios y Honorarios.- .....	16
3.11.	Premios.- .....	17
3.12.	Lapso del Concurso.- .....	17
3.13.	Alcance de las Bases del Concurso.-.....	17
3.14.	Publicidad del Concurso hasta el Cierre y Anonimato a Partir del Cierre del Concurso.- .....	18
3.15.	Publicidad antes del cierre.-.....	18
3.16.	Anonimato a Partir del Cierre.- .....	18
3.17.	Sistema de Anonimato.- .....	19
3.18.	Normas que Rigen el Concurso.-.....	19
3.19.	Normas Técnicas.- .....	19
4.	JURADO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	21
4.1.	Definición.-.....	21
4.2.	Conformación.- .....	21
4.3.	Reglas de funcionamiento.- .....	22
4.4.	Funciones del Jurado.- .....	23
4.5.	Funcionamiento del Jurado.- .....	24
4.5.1.	El Jurado.-.....	24
4.5.2.	Acta del Jurado.-.....	24
4.6.	Criterios de evaluación.-.....	24
4.6.1.	Definición de Anteproyecto.- .....	24
4.6.2.	Criterio General de Evaluación.- .....	25
4.6.3.	Criterios particulares de evaluación.- .....	25
5.	PROPONENTES .....	25
5.1.	Quiénes pueden Proponer.-.....	25
5.2.	Quiénes No Pueden Proponer.-.....	26
5.2.1.	Inhabilidades e incompatibilidades contractuales:.....	26
6.	CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.- .....	26
6.1.	La violación del anonimato y en especial.-.....	27
7.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL CONCURSO.- .	28

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)



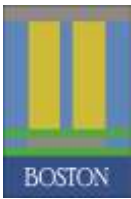


7.1.	Obligaciones de la Entidad Promotora.- .....	28
7.2.	Obligaciones del Organismo Asesor.- .....	28
7.3.	Obligaciones del Jurado.-.....	28
7.4.	Obligaciones de los Proponentes.-.....	28
7.5.	Obligaciones del Ganador del Concurso.-.....	29
7.6.	Propiedad Intelectual.-.....	30
8.	PROGRAMACIÓN DEL CONCURSO.- .....	30
8.1.	Cronograma del concurso.- .....	30
8.2.	Requisitos previos.-.....	33
8.2.1.	Publicación(es).- .....	33
8.2.2.	Prebases.- .....	33
8.2.3.	Bases definitivas.-.....	33
8.3.	Documentos para Solicitar la Inscripción.- .....	33
8.3.1.	Documentos COMUNES.- .....	33
9.	DEL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE PROPONENTES.-.....	36
9.1.	De las Bases del Concurso.- .....	37
9.2.	Documentos Legales y Técnicos a Disposición de los Proponentes.- .....	38
9.2.1.	Anexos Legales.- .....	38
9.2.2.	Anexos Técnicos.- .....	38
9.3.	Visita (no obligatoria) a la Zona de Intervención.-.....	39
9.4.	Audiencia Pública de Aclaración de las Bases del Concurso.-.....	39
9.5.	Lugar, fecha y hora para presentar propuestas (cierre del concurso).-.....	40
9.6.	Recepción, envío y codificación de las propuestas.-.....	40
10.	REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS.-..	41
10.1.	Cómo deben presentarse las propuestas.- .....	41
10.2.	Empaque y forma de presentación de las propuestas.-.....	41
10.2.1.	Técnica de presentación.- .....	42
10.2.2.	Contenido de las planchas.- .....	42
10.3.	Empaque y forma de presentación de la identificación del proponente.- ....	42
10.4.	Juzgamiento de propuestas.- .....	43
10.5.	Informe inicial de evaluación del jurado.- .....	43
10.6.	Informe final de evaluación del jurado.- .....	44

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)



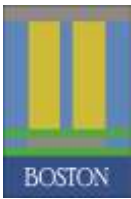


10.7.	Adjudicación del contrato.-.....	44
10.8.	Garantías.-.....	44
10.9.	En qué casos se puede declarar desierto el concurso.- .....	45
10.10.	Exposición de los trabajos.- .....	45
10.11.	Retiro de trabajos.-.....	45
10.12.	Autorización para publicar material presentado con la propuesta.- .....	45
10.13.	Firma y perfeccionamiento del contrato.- .....	45
10.14.	Derechos de autor.-.....	46
11.	PREMIOS Y HONORARIOS PROFESIONALES.- .....	47
11.1.	Premios y honorarios.-.....	47
11.2.	Pago del premio y honorarios al ganador.- .....	47
11.3.	Otros premios.- .....	47
11.4.	Menciones de honor.- .....	48
11.5.	Contrato.- .....	48
12.	DETERMINANTES PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.-.....	49
12.1.	Introducción.-.....	49
12.2.	Objeto.-.....	49
12.3.	Criterios a considerar en la propuesta.-.....	49
12.3.1.	En relación con la Integración al medio natural.- .....	49
12.3.2.	En relación con la eco-eficiencia en el uso del agua.-.....	50
12.3.3.	En relación con la eco-eficiencia en el uso de la energía.-.....	50
12.3.4.	En relación con la sostenibilidad de los materiales de construcción.-.....	51
12.3.5.	En relación con el manejo de residuos sólidos urbanos.- .....	51
12.3.6.	En relación con las emisiones gaseosas y la contaminación acústica.-.....	51
12.3.7.	En relación con la Movilidad Urbana.- .....	51
12.3.8.	En relación con las consideraciones de género y equidad integradas al espacio público.- 51	
12.3.9.	En relación con la racionalidad económica.-.....	52
12.4.	Anteproyecto Urbanístico.-.....	52
12.5.	Medidas de Adaptación Bioclimática de las Viviendas Tipo Existentes en el Barrio Boston de Cartagena.- .....	53

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)





## 1. PRESENTACIÓN DEL CONCURSO.-

El cambio climático afecta especialmente a las personas más pobres, quienes viven en zonas generalmente más expuestas a desastres naturales, incrementando así su vulnerabilidad y profundizando cada vez más la brecha socio-económica. Sin embargo, ver el clima como responsable de la pobreza sería sin duda un error conceptual. Debe considerarse como un factor agravante (que en el caso de Cartagena es muy pertinente mirar con gran detenimiento) pero no como la causa.

Hoy en día abundan las noticias sobre inundaciones, deslizamientos y diversos tipos de desastres naturales que muestran el impacto sobre la gente pobre y las zonas marginadas.

Si bien esa situación en Cartagena es ya alarmante, las proyecciones a 20 y 30 años no dan lugar a espera. El estudio de vulnerabilidad realizado por el INVEMAR con apoyo de CDKN, proporciona conclusiones claras en cuanto a los riesgos presentes y futuros relacionados al cambio climático que tendrán gran repercusión en las poblaciones más vulnerables:

- **Erosión costera acelerada.**
- **Aumento del nivel del mar.**
- **Lluvias más intensas.**
- **Inundaciones más frecuentes.**
- **Retroceso de la línea de costa hacia dentro.**
- **Temperatura promedio más alta.**
- **Aumento de los vectores de enfermedad.**

Aumentará el número de víctimas climáticas (desplazados climáticos). Los daños en vivienda, vías, transporte y los impactos en los modos de subsistencia de la gente serán mayores en los años venideros, impactando principalmente a los barrios más pobres de la ciudad.

En consecuencia, el cambio climático invita a mirar la pobreza con un lente nuevo y a pensar en acciones concretas e innovadoras para minimizar sus impactos en este tipo de poblaciones.

### 1.1. Ir al encuentro de las poblaciones vulnerables.-

Visitar un barrio vulnerable y hablar con su población son el primer paso para entender esta realidad y pensar en qué hacer, poniendo rostro a todo lo escuchado en conversaciones y reportajes periodísticos.

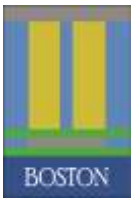
Nuestro recorrido nos lleva al barrio Boston en Cartagena de Indias, que se encuentra ubicado entre la Ciénaga de la Virgen y la Avenida Pedro de Heredia. Los asentamientos de este barrio (principalmente informales) fueron construidos en terreno plano y avanzaron un kilómetro en 50 años a través de rellenos que hicieron retroceder las orillas de la ciénaga. La altura promedio de este barrio está alrededor de 3 metros sobre el nivel del mar; su ubicación y morfología lo hace muy vulnerable

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)







a los estragos del clima. Las fuertes precipitaciones en las temporadas de lluvias y el mar de leva, resultan siempre en la inundación de buena parte del barrio. Rosalía Chico, miembro de la Junta de Acción Comunal de Boston, explica que: *“Cuando llueve toda la calle se llena... a nosotros nos ha tocado duro cada vez que hay un aguacero. Si dura más de media hora sabemos que nos irá mal”*. Otro habitante cuenta que *“lleva más de 30 años aquí y siempre se inunda”*\*.

A ello se suman grandes problemas estructurales en distintos niveles que hacen que el barrio sea aún más vulnerable y con una capacidad de respuesta menor.

En materia social, existen altos índices de inseguridad y violencia que afectan el tejido social. La mayoría de la economía del barrio es informal y los modos de subsistencia de la población dependen de actividades siempre inciertas; la infraestructura vial está muy rezagada con buena parte de las carreteras sin pavimentar y dañadas por las escorrentías. El sistema de drenaje, la red de canales y el sistema de alcantarillado no regulan eficientemente las crecientes y aguas de lluvias; las viviendas son rudimentarias (en muchos casos de madera) y son los testigos vivos de las técnicas básicas de adaptación implementadas por la gente, quienes hacen rellenos con escombros o elevan la entrada del hogar para remediar temporalmente las lluvias y olas de la Ciénaga.

De acuerdo con las proyecciones climáticas, esta tendencia crecerá, haciendo de la zona una de las más críticas de la ciudad, poniendo a prueba la capacidad de respuesta de las autoridades y de los habitantes del barrio.

## 1.2. Los más vulnerables también se adaptan.-

La vida diaria de los habitantes del barrio Boston nos enseña que también existen bases interesantes para trabajar la adaptación. Si bien no tienen muchos recursos (físicos y económicos), para protegerse de las consecuencias climáticas, sus vidas están regidas por técnicas de adaptación permanentes. Ellos viven con el riesgo y responden al riesgo. Caminar por las calles del barrio permite entender la forma en que los habitantes responden por sus propios medios; elevan sus hogares, construyen mini diques o taludes y se organizan para limpiar la basura que obstruye los canales. Un habitante de la zona nos cuenta cómo él intenta proteger su casa de las lluvias e inundaciones elevando cada temporada un poco el umbral de su casa, otro nos explica cómo relleno la parte trasera de su casa para evitar que el canal inunde su comedor.

Esta visión del barrio, nos muestra que existen técnicas de adaptación en comunidades vulnerables, pero nada de orden estructural, sistematizado, organizado y coordinado. En consecuencia, un evento climático extremo podría tener efectos desastrosos en esta población.

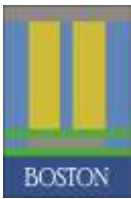
## 1.3. Cambio de rumbo: de la vulnerabilidad a la resiliencia.-

Esta situación requiere un salto rápido hacia el desarrollo y la implementación de medidas y soluciones prácticas de adaptación que permitan aumentar la resiliencia de las poblaciones vulnerables, quienes no están dispuestas a dejar su hogar por razones de tejido social, identidad y sentido de pertenencia.

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)





En este sentido, el anuncio del Alcalde de Cartagena, Dr. Manuel Vicente Duque, refiriendo al barrio Boston como el primer barrio adaptado al cambio climático en el país, es una decisión política significativa para la ciudad de Cartagena.

Cambia la mirada que se le da al tema de pobreza y cambio climático y ratifica la necesidad de una intervención urbanística de envergadura en una zona deprimida y vulnerable. Se convierte en un tema de la agenda pública con una visión de preparación a largo plazo en pro del mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes, es también una decisión de peso dado que permitirá materializar a través de su implementación, una de las cinco líneas de acción prioritarias del Plan de Adaptación al Cambio Climático para Cartagena de Indias.

Este concurso es liderado por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Cartagena, y promovido por Invest in Cartagena a través de la Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA), y con el apoyo financiero de la Alianza Clima y Desarrollo (CDKN), quienes se han unido para trabajar mancomunadamente para **promover el desarrollo** del Barrio Boston de la ciudad de Cartagena respetando su entorno ambiental y aplicando los reglamentos del POT y el Plan de Desarrollo, con criterios de sostenibilidad ambiental, generando políticas de integración y mitigación para adaptarlo al cambio climático.

8

La unión de esfuerzos entre actores públicos, privados y financieros será clave para materializar soluciones e intervenciones con impacto de largo plazo en la gente vulnerable y demostrar que el desarrollo compatible con el clima puede impactar tanto a los tomadores de decisión como a los más despojados.

Este ejercicio piloto y pionero en el país busca crear un modelo de barrio más resiliente ante los eventos climáticos que se van a intensificar, creando un diseño y realizando intervenciones con una perspectiva de durabilidad, largo plazo e integralidad. Lograr mayor resiliencia implica considerar una gran diversidad de factores con los cuales el factor climático interactúa: el tipo de vivienda, las vías, los canales, el alcantarillado, el drenaje, el transporte, las oportunidades económicas para los habitantes, entre otros. Implica también mirar la creación de sentido de pertenencia en la población y pensar estrategias de aprovechamiento económico por la población para que la adaptación se vuelva una fuente de mejoramiento económico.

Las bases del concurso definen el objetivo principal que lo inspira y los parámetros de diseño que deben ser resueltos por los concursantes, se soportan en estudios y documentos que contemplan los aspectos urbanísticos y arquitectónicos, aspectos legales, técnicos y de niveles de intervención que orientan a los diseñadores hacia propuestas coherentes, respetuosas, valorativas y factibles de construir.

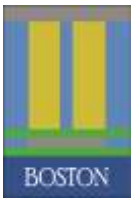
Resultado de la realización del concurso dispuesto, las entidades promotoras obtendrán como producto final el diseño urbanístico y arquitectónico del Barrio Boston de Cartagena Adaptado al Cambio Climático y todos los demás estudios técnicos y ambientales necesarios, para que en corto plazo se puedan implementar las fases que se definan.

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)







## 2. ENTIDAD ASESORA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS SCA.-

### 2.1. Naturaleza jurídica.-

La SCA es una corporación civil sin ánimo de lucro regida por el derecho privado, de carácter profesional y federativo con cubrimiento nacional porque sus socios son personas jurídicas de carácter regional o seccional -una en cada Departamento – que a la vez están integradas por personas naturales cuyo requisito es ser profesional de la arquitectura.

### 2.2. Antecedentes.-

La SCA es una asociación de profesionales de la arquitectura de reconocido prestigio académico y consultivo, nacional e internacional. Fue fundada el 6 de Junio de 1934 y la personería jurídica le fue reconocida mediante resolución N° 135 de diciembre 19 de 1934 del Ministerio de Justicia. Está debidamente inscrita como entidad consultora en la Cámara de Comercio de Bogotá, su domicilio social.

### 2.3. Cuerpo consultivo del gobierno.-

La SCA tiene el carácter de cuerpo consultivo del Gobierno Nacional, calidad reconocida a través del tiempo por varias normas. Inicialmente por el Decreto presidencial 1782 del 8 de Junio de 1954, posteriormente lo hizo la Ley 103 de 1963, La 64 de diciembre de 1978. Esa calidad fue confirmada más tarde por los Decretos 2090 de 1989, 2326 de 1995 la Ley 435 de 1998, y el Decreto 1082 de 2015.

.”

### 2.4. Reconocimiento Nacional.-

De otra parte la SCA es una autoridad nacional en materia de concursos de arquitectura como lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.3.16 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice: “... El Organismo Asesor podrá ser la Sociedad Colombiana de Arquitectos como cuerpo consultivo del Gobierno Nacional y único organismo idóneo que a nivel nacional adelanta este tipo de gestiones.”.

### 2.5. Reconocimiento Internacional.-

A nivel internacional, la SCA es reconocida como la máxima autoridad profesional de la arquitectura en Colombia. Por eso la SCA es miembro de la Unión Internacional de Arquitectos –UIA-, la Federación Panamericana de Asociaciones de Arquitectos FPAA, y la Reunión de Arquitectos del Grupo Andino RAGA.

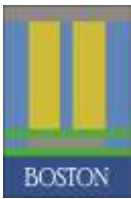
### 2.6. Entidad Promotora – INVEST In Cartagena-

Invest in Cartagena, la Agencia de promoción de Inversiones de Cartagena de Indias y Bolívar, es una alianza público-privada entre la Alcaldía de Cartagena, La Gobernación de Bolívar, La ANDI seccional Bolívar y la Cámara de Comercio de Cartagena cuyo objetivo es gestionar la atracción de inversión extranjera y nacional desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena como foco de inversión.

La agencia ofrece a todos los inversionistas servicios que le faciliten la instalación de sus negocios en la ciudad. Nuestros servicios los ofrecemos sin ningún costo y su información será tratada de forma confidencial. Los servicios que ofrecemos  
Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)





empiezan desde la fase exploratoria, la fase de instalación y seguimiento para el inversionista ya instalado.

Bajo el direccionamiento de la Secretaría de Planeación Distrital, Invest In Cartagena como entidad promotora, contrató a la Sociedad Colombiana de Arquitectos, como Organismo Asesor del Concurso, mediante Contrato de prestación de servicios No. No. 0301NV-2016.

La SCA celebra la decisión del Distrito de escoger a los arquitectos consultores por medio de un concurso arquitectónico y urbano, por el sistema de anonimato, procedimiento de práctica inveterada que ha arrojado óptimos resultados.

Este sistema permite al Jurado, integrado por un grupo de arquitectos expertos, evaluar libre, autónoma y objetivamente la correspondencia entre la riqueza propia de cada propuesta con los criterios de evaluación generales y particulares establecidos en las Bases del Concurso y así recomendar técnica y profesionalmente los de más alta calidad y proyección arquitectónica.

10

### **3. ASPECTOS GENERALES.-**

#### **3.1. Nombre del Concurso.-**

**CONCURSO NACIONAL A UNA RONDA DE ANTEPROYECTO URBANISTICO Y ARQUITECTONICO PARA LA ADAPTACIÓN DEL BARRIO BOSTON DE CARTAGENA AL CAMBIO CLIMÁTICO.**

Cuando en las bases, en los anexos, en las adendas y en otros documentos se haga referencia simplemente a “el concurso”, se entenderá que se hace alusión al concurso cuyo nombre completo se ha expuesto en el párrafo anterior.

#### **3.2. Modalidad del Concurso.-**

Se trata de un concurso a una ronda para el diseño de un anteproyecto urbanístico y arquitectónico del Barrio Boston adaptado al Cambio Climático.

#### **3.3. Entidad Promotora.-**

La Entidad Promotora es INVEST IN CARTAGENA bajo direccionamiento de la Secretaría de Planeación Distrital, quien designó como su coordinador a Viviana Mourra Diazgranados con Cédula de ciudadanía No. 33.104.059.

#### **3.4. Organismo Asesor.-**

El Organismo Asesor del concurso es la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS.

El organismo asesor designó como coordinador del concurso al Arquitecto José Luis Jiménez Valentín con matrícula profesional No. 2003202011, del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y Profesiones Auxiliares.

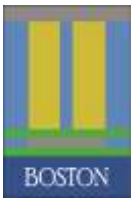
#### **3.5. Objeto del Concurso.-**

Seleccionar la mejor propuesta de anteproyecto urbanístico y arquitectónico del barrio

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)





Boston de Cartagena Adaptado al Cambio Climático.



### 3.6. Objeto del Contrato.-

El contrato de consultoría que suscribirá Invest In Cartagena con el ganador del concurso, tiene el siguiente alcance:

- Elaborar el anteproyecto urbanístico del Barrio Boston adaptado al cambio climático.
- Elaborar el anteproyecto arquitectónico de un prototipo de vivienda del Barrio Boston adaptada al cambio climático.
- Realizar los estudios y diseños técnicos y ambientales que se relacionan a continuación:
  - Estudio de Riesgos por Inundación.
  - Levantamiento Topográfico del Barrio Boston.
  - Modelación de la Hidrología del Área: Estudio de la cuenca-Volúmenes de agua. Se debe usar una estación cercana del IDEAM).
  - Estudio Hidráulico: Capacidad de las estructuras (canales).
  - Estudios del Confort Térmico de las Viviendas.
  - Estudio de Cobertura Vegetal, índice de confort y caracterización de la vegetación (fitotectura).
  - Diseño Hidráulico de los canales Barcelona, Amador y Cortez y San Martín.
  - Estudio de caracterización y lineamientos de mitigación y adaptación al cambio climático de las viviendas existentes teniendo en cuenta los resultados del estudio de vulnerabilidad que hace parte integral del Plan 4C.
  - Recomendaciones sobre las modificaciones que se deben hacer al Plan de Ordenamiento Territorial para la adaptación de barrios urbanos al cambio climático

11

### 3.7. Área de intervención.-

El área de intervención comprende el Barrio Boston de la ciudad de Cartagena de Indias – Colombia.

#### 3.7.1. Descripción y caracterización del Barrio Boston.-

#### 3.7.2. Contexto General.-

Cartagena de Indias, se encuentra localizada en la región Caribe colombiana, al norte del departamento de Bolívar, en las coordenadas 10° 26' latitud norte y 75° 33' longitud oeste. Limitando con el mar Caribe al oeste y norte, al sur con los municipios bolivarenses de Turbaco, Turbana y Arjona, al oriente con los de Santa Rosa de Lima, Clemencia y Santa Catalina. Su territorio comprende una franja con 193 kilómetros de costa, desde los límites con Galerazamba hasta Boca Flamenguito (**Secretaría de Planeación Distrital, 2001.**)

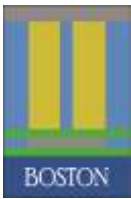
#### 3.7.3. Aspectos Geográficos.-

La división político-administrativa del Distrito de Cartagena, fue determinada en el Acuerdo 006 de 2003, en la que se establecen tres localidades, definidas por su homogeneidad relativa desde el punto de vista geográfico, cultural, social y económico:

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)





- Localidad 1: Histórica y del Caribe Norte.
- Localidad 2: De La Virgen y Turística.
- Localidad 3: Industrial y de la Bahía.

Cada localidad a su vez, se encuentra conformada por Unidades Comuneras de Gobierno (UCG), que en el caso urbano las integran los diferentes barrios y en el rural, corregimientos y veredas.

El Barrio Boston se encuentra ubicado en la Localidad 2. De la Virgen y Turística, que es considerada la principal zona de expansión urbana y de servicios turísticos del Distrito de Cartagena de Indias; específicamente en la Unidad Comunera de Gobierno No. 4. Boston cuenta con un área de 37.23 ha y una población de 9821 habitantes, representada en 2006 hogares y en 1950 viviendas.

12

### 3.7.4. Localización.-

El Barrio Boston se encuentra ubicado en la Localidad 2. De la Virgen y Turística, en la Unidad Comunera de Gobierno No. 4, entre la Avenida Pedro de Heredia, al sur; la Ciénaga de la Virgen, al norte, el canal Barcelona al occidente y el Barrio República del Líbano al oriente.

Figura 1. Localización del Barrio Boston



Fuente: [www.midascartagena.gov.co](http://www.midascartagena.gov.co)

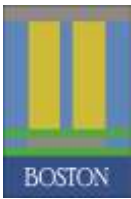
Los asentamientos de este barrio (principalmente informales), se encuentran construidos en terreno plano y avanzaron 1 km en 50 años, a través de rellenos que hicieron retroceder las orillas de la Ciénaga de la Virgen. La altura promedio de este barrio está alrededor de 3 m sobre el nivel del mar, además su ubicación y morfología lo hacen muy vulnerable a los estragos del clima.

En materia social, existen altos índices de inseguridad y violencia que afectan el tejido social. La mayoría de la economía del barrio es informal y los modos de subsistencia de la población dependen de actividades siempre inciertas.

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)





La infraestructura vial está muy rezagada con buena parte de las vías sin pavimentar y dañadas por las escorrentías. El sistema de drenaje, la red de canales y el sistema de alcantarillado no regulan eficientemente las crecientes y las aguas lluvias.

Las viviendas son rudimentarias (en muchos casos de madera) y son los testigos vivos de las técnicas básicas de adaptación implementadas por la gente, quienes hacen muros o elevan la entrada del hogar con escombros para remediar temporalmente las lluvias y olas de la Ciénaga. De acuerdo con las proyecciones climáticas, esta tendencia crecerá, haciendo del barrio uno de los sectores más críticos de la ciudad, poniendo a prueba la capacidad de respuesta de las autoridades y de los habitantes del barrio.

El Barrio Boston se encuentra dentro del área de influencia de los canales San Martín, Amador y Cortez y Barcelona, cuya falta de capacidad hidráulica es la causante, entre otros factores, de las inundaciones que han afectado el sector, por lo tanto, se consideró de suma importancia incluir la información relacionada con estas estructuras.

Los datos que se presentan a continuación se tomaron del informe: Estudios y Diseños del Plan Maestro de Drenajes Pluviales del Distrito de Cartagena de Indias. Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Departamento Administrativo de Valorización Distrital. 2009.

### 3.7.5. Canal San Martín.-

La cuenca del canal San Martín tiene un área de 38.66 ha, y se encuentra ubicada en los barrios República del Líbano, Boston y Armenia. Tiene una longitud axial de 1.19 km, un ancho promedio de 0.33 km, y un perímetro de 3.65 km. Limita al norte con la Ciénaga de la Virgen, al occidente con la cuenca del Canal Amador y Cortez y al occidente con la cuenca Primero de Mayo. Esta cuenca tiene como cauces principales el canal San Martín con una longitud aproximada de 0.66 km y el Canal Líbano-Acapulco, el cual dirige el flujo hacia el Canal San Martín; las calles que funcionan como calle-canal también dirigen el flujo hacia ese mismo canal, el cual las lleva a la Ciénaga de la Virgen. Presenta una cota máxima de 12 msnm y una mínima de -0.55 msnm.

Figura 2. Imagen aérea del Canal San Martín, hacia la parte superior la Avenida Pedro de Heredia

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)







### 3.7.6. Diagnóstico del canal de San Martín.-

El canal San Martín recoge la escorrentía superficial de la cuenca. Tiene una longitud de 658.32 m, desde la abscisa K0+000 hasta la K0+288.61 la sección es irregular y se encuentra sin revestimiento, desde la abscisa K0+288.61 hasta el final del canal se encuentra recubierto en concreto y la sección es rectangular.

En la fase de Diagnóstico se determinó que el canal San Martín no tiene capacidad para evacuar caudales periodos de retorno de 2 años en toda su longitud.

### 3.7.7. Canal Amador y Cortes.-

La cuenca del canal Amador y Cortes tiene un área de 76.15 ha y está compuesta por los barrios Piedra de Bolívar, Nueve de Abril, La Gloria, El Conquistador, José A. Galán, Andalucía, España, etc. Tiene una longitud axial de 2.15 km, un ancho promedio de 0.35 km y un perímetro de 6.00 km. Limita al norte con la Ciénaga de la Virgen; al occidente con las cuencas del canal Barcelona y del canal María Auxiliadora; al sur con las Lomas del Marión y al oriente con el barrio Zaragocilla, y la cuenca del canal San Martín. El cauce principal de esta cuenca es el canal Amador y Cortes, el cual inicia en el barrio Andalucía y pasa por los barrios Armenia y Boston hasta llegar a la Ciénaga de la Virgen.

Este canal tiene una longitud de 2.41 km. Presenta una cota máxima de 58.0 msnm y una mínima de -0.65 msnm.

Figura 3. Imagen aérea del Canal Amador y Cortes, al fondo la Ciénaga de la Virgen

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)





### 3.7.8. Diagnóstico del canal Amador y Cortez.-

El canal Amador y Cortez es el canal principal de la cuenca, desde la abscisa K0+000 hasta la K0+322.1 se encuentra en terreno natural y la sección es trapezoidal, desde la abscisa K0+322.1 hasta la K0+675.85 se encuentra recubierto en concreto y la sección es trapezoidal.

En la fase de Diagnóstico se determinó que el canal Amador y Cortés no tiene capacidad para evacuar caudales periodos de retorno de 2 años en toda su longitud.

### 3.7.9. Canal Barcelona.-

La cuenca del canal Barcelona tiene un área de 25.46 ha y se encuentra ubicado en los barrios Olaya Herrera y España. Tiene una longitud axial de 1.52 km, un ancho promedio de 0.16 km y un perímetro de 3.90 km. Limita al norte con la Ciénaga de la Virgen, al occidente con las cuencas del canal San Pablo y del canal María Auxiliadora, al sur con el barrio Paraguay y al oriente con el canal Amador y Cortez. El cauce principal de la cuenca es el canal Barcelona que cuenta con una longitud aproximada de 0.82 km. Este canal recibe la escorrentía de las calles desde la diagonal 27 hasta la ciénaga Virgen.

Presenta una cota máxima de 19.40 msnm y una mínima de -0.50 msnm.

Figura 4. Imagen aérea del Barcelona, al fondo la Ciénaga de la Virgen

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)



### 3.7.10. Diagnóstico del canal Barcelona.-

El canal Barcelona recoge la escorrentía superficial de la cuenca, tiene una longitud de 1.19 km; desde la abscisa K0+000 hasta la K0+232.03 presenta secciones irregulares y sin revestimiento, desde la abscisa K0+232.03 hasta la K0+511.95 se encuentra recubierto en concreto con una sección rectangular, la longitud restante del canal se encuentra tapado con placas de concreto.

En la fase de Diagnóstico se determinó que el canal Barcelona no tiene capacidad para evacuar caudales periodos de retorno de 2 años en toda su longitud.

### 3.8. Asignación Presupuestal.-

Para la contratación de la consultoría resultante del presente concurso los recursos son aportados por Climate and Development Knowledge Network (CDKN) por intermedio de Invest In Cartagena,.

### 3.9. Presupuesto.-

El presupuesto para la presente contratación es de:

DESCRIPCIÓN		VALOR CON IVA
Honorarios del consultor	Diseño urbanístico y arquitectónico	\$ 150.000.000
	Estudios – técnicos y ambientales	\$ 135.000.000
Premio Segundo puesto*		\$ 10.000.000
Premio Tercer puesto*		\$ 5.000.000

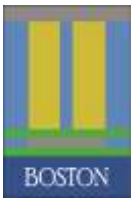
\*A estos valores no se les aplica IVA.

### 3.10. Premios y Honorarios.-

El valor del premio del primer puesto es la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 42.750.000)**, correspondiente al 15 % de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 285.000.000)** valor de los honorarios del diseño urbanístico y paisajístico. Este valor será cancelado dentro de los diez (10) días siguientes a la protocolización del contrato. En caso de que Invest In Cartagena, decida no ejecutar el proyecto la suma

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)



cancelada se considerará exclusivamente como premio otorgado al ganador del concurso, sin que haya lugar entonces a la celebración del contrato.

Si ninguno de los ganadores firma oportunamente, sin justa causa:

- a. Perderá el premio.

En esta eventualidad, la entidad promotora quedará en libertad de adjudicar el contrato al proponente que obtenga el segundo lugar en orden de elegibilidad, si su oferta es igualmente conveniente para la entidad promotora, o al tercer puesto, si el segundo puesto tampoco puede firmar el contrato.

### 3.11. Premios.-

La entidad promotora pagará premios por un total de Cincuenta y siete millones setecientos cincuenta mil pesos (\$ 57.750.000 M/CTE), discriminados así:

- a. **Primer premio:**

El ganador del primer puesto gana como premio la suma de Cuarenta y dos millones setecientos cincuenta mil pesos M/CTE (\$ 42.750.000 M/CTE).

- b. **Segundo premio:**

El ganador del segundo puesto del concurso recibirá un premio por un valor de Diez Millones de Pesos M/CTE (\$ 10.000.000 M/CTE).

- c. **Tercer premio:**

El ganador del tercer puesto del concurso recibirá un premio por un valor de Cinco millones de pesos M/CTE (\$ 5.000.000 M/CTE).

### 3.12. Lاپso del Concurso.-

El lapso del concurso, entendido como el término de tiempo que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el establecido en el cronograma correspondiente a este concurso.

### 3.13. Alcance de las Bases del Concurso.-

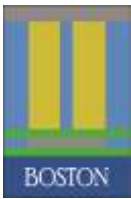
El presente documento constituye las “Bases del concurso de Arquitectura a una ronda de anteproyecto urbanístico y arquitectónico para la adaptación del barrio Boston de Cartagena al cambio climático en la ciudad de Cartagena”, cuyos términos deben ser observados estrictamente por los participantes.

**Nota.** Ninguna manifestación verbal o escrita, cualquiera que sea su fuente, puede modificar las bases del concurso y sus anexos. Las bases, los anexos y adendas *solo* pueden ser modificados por una adenda suscrita por los coordinadores del concurso. Las respuestas de los coordinadores a las consultas de los interesados serán aclaraciones a las bases del concurso, que servirán al jurado para *orientar* su recomendación, *pero no serán vinculantes para este ni serán consideradas como adendas.*

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)





### 3.14. Publicidad del Concurso hasta el Cierre y Anonimato a Partir del Cierre del Concurso.-

Hasta el cierre del concurso los participantes actuarán bajo su propio nombre y después del cierre empieza el anonimato del concurso y sólo podrán actuar con la clave asignada bajo las reglas del anonimato.

En consecuencia con lo anterior, las comunicaciones de los concursantes siempre deben ir firmadas, así: **a) Antes del cierre** del concurso (entrega de propuestas) con el **nombre propio** del (los) arquitecto (s) y **b) Después del cierre**, únicamente con el **código o clave asignada**.

*Confidencialidad* es la propiedad de la información por la que se garantiza que está accesible *únicamente* a personal autorizado a acceder a dicha información. La confidencialidad ha sido definida por la Organización Internacional de Estandarización (ISO) en la norma ISO/IEC 27002 como “garantizar que la información es accesible solo para aquellos autorizados a tener acceso”, y es una de las piedras angulares de la seguridad de la información. La confidencialidad también se refiere a un principio ético asociado con varias profesiones (por ejemplo, medicina, derecho, religión, psicología profesional y el periodismo); en este caso, se habla de *secreto profesional*. En ética, y (en algunos lugares) en derecho, concretamente en juicios y otras formas de resolución de conflictos legales, tales como la mediación, algunos tipos de comunicación entre una persona y uno de estos profesionales son “privilegiados” y no pueden ser discutidos o divulgados a terceros. En las jurisdicciones en que la ley prevé la confidencialidad, por lo general hay sanciones por su violación.

La confidencialidad de la información, impuesta en una adaptación del principio clásico militar *need-to-know*, constituye la piedra angular de la seguridad de la información en corporaciones de hoy en día. La llamada “burbuja de confidencialidad” restringe los flujos de información, con consecuencias tanto positivas como negativas.

### 3.15. Publicidad antes del cierre.-

Hasta la fecha de cierre, de acuerdo con lo establecido en el cronograma correspondiente a este concurso, los interesados podrán dirigir comunicaciones y formular preguntas firmándolas con sus propios nombres. La SCA publicará en su página web el texto de las preguntas, identificando a quien las formula por su nombre, si las consultas tienen lugar antes del cierre.

### 3.16. Anonimato a Partir del Cierre.-

Los documentos presentados al momento del cierre (propuestas) y aquellos posteriores al cierre del concurso (a la fecha de entrega de las propuestas) deberán regirse por el Anonimato.

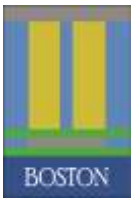
El anonimato es el procedimiento utilizado en los concursos de arquitectura, para seleccionar consultores, sin identificar los nombres de los participantes con sus respectivas propuestas. No obstante que los participantes están inscritos por sus nombres y éstos son conocidos, el organismo asesor, los coordinadores, el jurado, los participantes y el público en general, no pueden conocer quién es el autor de cada una de las propuestas.

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)







### 3.17. Sistema de Anonimato.-

- a. Una vez cerrado el concurso, las propuestas se conocerán exclusivamente por sus claves para todos los efectos. En consecuencia, los documentos que desde ese momento expida el jurado (informes inicial y final), los coordinadores, la Entidad Promotora, así como las observaciones que formulen los proponentes, deberán referirse a las propuestas por sus respectivas claves, y estar identificadas con la clave en los casos pertinentes.
- b. Los proponentes solo podrán presentar escritos identificados con sus correspondientes claves, y no revelarán su procedencia ni la autoría de un esquema básico o anteproyecto, so pena de descalificación.
- c. **Anonimato en el trámite de observaciones.** Las observaciones al “Informe inicial de evaluación del jurado” que formulen los participantes deberán referirse a las demás propuestas por sus códigos o claves, y deberán ser firmadas con su respectiva clave o código de participación.

**Precaución.** En los correos electrónicos, en los faxes y en los demás medios de comunicación utilizados para remitir comunicaciones **después de la fecha de cierre del concurso**, los participantes deben tener extremo cuidado para evitar que elementos gráficos predeterminados (logos, nombres, siglas, etc.) los identifiquen, voluntaria o involuntariamente, pues de lo contrario estarían rompiendo el anonimato, contravención que es causal de descalificación.

d. Cómo deben ir firmadas las comunicaciones de los concursantes. Las comunicaciones de los concursantes siempre deben ir firmadas así: antes del cierre del concurso, con el nombre propio, y después del cierre, con la clave asignada. El jurado no tiene obligación de responder las comunicaciones que lleguen sin firma.

e. **Finalización del anonimato.** El anonimato termina en la *audiencia de lectura del Acta Final del jurado*, cuando se abren los sobres y se comunica la decisión de la entidad promotora. En ese momento se establecerá quiénes son los ganadores y se dará a conocer la correspondencia entre los nombres de los arquitectos proponentes y los códigos de identificación.

f. Si algún arquitecto cometiera eventuales faltas contra el ejercicio profesional amparándose en el anonimato, dicha conducta será comunicada a la autoridad correspondiente.

**Nota.** Se reitera que el anonimato del concurso no puede ser violado, so pena de descalificación.

### 3.18. Normas que Rigen el Concurso.-

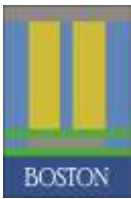
El presente concurso de arquitectura se rige por las siguientes normas jurídicas y técnicas, sin que el orden en que se citan signifique preferencia en su aplicación:

### 3.19. Normas Técnicas.-

Respecto a las *normas técnicas*, se hace hincapié en que este es un *concurso de anteproyecto*, y que por lo tanto en su desarrollo tendrán ajustes y modificaciones, como se señala en los criterios de evaluación de las presentes bases y por lo mismo las normas técnicas de los anteproyectos serán analizadas por el jurado con la Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)





elasticidad que les permite el numeral 4.6., de las bases.

Las normas técnicas son:

- **Accesibilidad:** Compendio accesibilidad arquitectónica al medio físico, INCONTEC NTC4143-NTC4279 –NTCS4145-NTSC4201-NTSC4140 y demás Normas concordantes.
- **Definición y reglamentación del acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales,** y se establecen las entidades de certificación: Ley 527 de 1999.
- **Discapacidad:** la Ley 361 de 1997; reglamentada por la Resolución N° 14861 del 4 de Octubre de 1985. Ministerio de la Protección Social (antes Salud) y el Decreto 1538 de 2005.
- **Las reglas especiales** de estas “Bases del Concurso” sus anexos y eventuales adendas.
- **Racionalización de Energía:** Decreto 2331 de 2007 – Ministerio de Minas y Energía.
- **Normas técnicas de sismo resistencia:** La Ley 400 de 1997 (Código Colombiano de Construcción sismo resistente NSR-2010).
- **En lo pertinente el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Cartagena DT:** (P.O.T) y sus respectivas reglamentaciones.
- **Plan de desarrollo de la ciudad de Cartagena DT.**
- **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas. RETIE**
- **Reglamento para Construcción de Vivienda Sostenible:** Resolución No. 0549 de 2015
- **Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público. RETILAP**
- **Manual de Señalización vial. Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia.** Min. Transporte
- **Decreto 1660 de 2003.** Min. Transporte.



Normas ambientales:

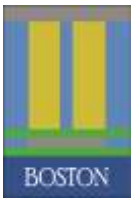
- **American Association of State Highway and Transportation Officials. AASHTO**
- **American Concrete Institute. ACI**
- **American Institute of Steel Construction. AISC**
- **American National Standards Institute. ANSI**
- **American Society for Testing and Materials. ASTM**
- **American Society of Mechanical Engineers. ASME**
- **American Welding Society. AWS**
- **National Electric Code. NEC**
- **National Fire Protection Association. NFPA**
- **United States Standard Association. USSA**
- **American Water Works Association. AWWA**
- **Steel Structures Painting Council. SSPC**
- **Illuminating Engineering Society. IES**

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)







- **Commission Internationale de L'eclairage** International Commission on Illumination Internationale Beleuchtungskommission CIE
- **Y todas aquellas otras normas que la legislación colombiana obligue cumplir.**

Las **Normas Jurídicas**, que deben ser observadas estrictamente son:

- **Normas fiscales:** El Estatuto Tributario Nacional: Ley 47 de 1993;
- **Propiedad intelectual:** La Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993.
- **Reglamento de Concursos de Arquitectura de la SCA**, aprobado por la Junta Directiva Nacional el 27 de marzo de 2008.
- **Reglamento de Honorarios** para trabajos de Arquitectura de la **SCA**.
- **Responsabilidad y ética profesional del arquitecto:** Se entienden incorporadas las disposiciones de la Ley 435 de 1998, capítulo 4 artículo 21,
- **Reglamentación laboral:** La Ley 789 de 2002;
- **Resolución** No 2047 del 6 de octubre de 2009 expedida por el MINISTERIO DE CULTURA, sobre tratamiento de la retención en la fuente del impuesto de renta y complementarios en el pago de los premios en los concursos de arquitectura organizados por la SCA.
- **Y todas aquellas otras normas que la legislación colombiana obligue cumplir.**

## 4. JURADO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 4.1. Definición.-

El jurado es una comisión autónoma, independiente, calificada y temporal, que ejerce funciones públicas asesorando a la entidad promotora en la evaluación de las propuestas presentadas. Está integrado por arquitectos que, de conformidad con las bases del concurso, estudian, evalúan y recomiendan las propuestas más favorables a la entidad, en orden de elegibilidad.

### 4.2. Conformación.-

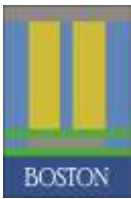
Según Reglamento de Concursos de Arquitectura de la SCA, el jurado está integrado por cinco (5) arquitectos matriculados en el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares en el caso de los tres integrantes nacionales y ante las entidades correspondientes en el país de origen de los integrantes extranjeros, así:

- Por la entidad promotora, el Arquitecto: Mauricio Rojas Vera.
- En representación de CDKN: Francisco Sanin (UK).
- Por la Presidencia Nacional de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, los arquitectos: Elías Galeano George y Luis Callejas (USA).
- En representación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, Regional Bolívar, el arquitecto: Howard Villareal Molina.

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)





**Nota:** como Asesores del jurado actuarán, dos (2) representantes de las comunidades del Barrio Boston de la ciudad de Cartagena previamente seleccionados por la entidad promotora (Colombia).

#### 4.3. Reglas de funcionamiento.-

Las reglas de funcionamiento del jurado son las previstas en el Reglamento de Concursos de la SCA, y en especial tienen vigor las siguientes:

- a. **Quórum:** El jurado puede deliberar con al menos tres de sus miembros.
- b. **Votación:**
  - *Voto igual.* Todos los jurados tienen un voto de igual valor.
  - *Voto presente y en ausencia.* Los jurados no residentes en la ciudad sede del concurso deberán estar presentes y suscribir el “Informe inicial de evaluación”. En estos últimos concursos podrán votar personalmente o en ausencia el “Informe final de evaluación” mediante cualquier procedimiento autorizado por la ley: correo electrónico, fax, copias escaneadas, etc.<sup>1</sup>
  - *Salvamento de voto.* Si un jurado no está de acuerdo con la decisión mayoritaria, suscribirá con los demás el acta, pero deberá dejar constancia, en escrito separado que entregará al presidente, y se adjuntará como parte del acta, las razones de su discrepancia con la decisión mayoritaria. Si el miembro del jurado que salva el voto reside fuera de la ciudad sede del concurso, para votar podrá proceder de igual manera a la prevista en el punto anterior.
- c. **Mayorías:**
  - *Las decisiones se tomarán —de preferencia— por consenso, pero de no lograrse consenso, la decisión se adoptará por el voto de al menos tres de los miembros del jurado, para la primera sesión de juzgamiento y de dos de ellos en la segunda.*
  - *Firma a ruego.* En casos excepcionales, debidamente motivados, el presidente del jurado podrá firmar a ruego por otro jurado, hecho del cual se dejará constancia.
  - *Los miembros del jurado deben asistir por lo menos al noventa por ciento de las reuniones de análisis y estudio de las propuestas y tomar decisiones siempre por, al menos, tres votos favorables en la primera sesión de juzgamiento.*
- d. **Falta absoluta y eventual reemplazo de jurados.** En caso de falta absoluta de uno o de varios miembros del jurado, por abandono, renuncia, incapacidad o muerte, el jurado continuará cumpliendo sus funciones con los miembros restantes, salvo que

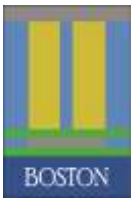
<sup>1</sup> Ley 527 de 1999.

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)



Cartagena  
Competitiva y  
Compatible  
con el Clima



numéricamente sea imposible tomar una decisión o que la entidad promotora decida suspender el concurso mientras el respectivo organismo nominador reemplaza al jurado faltante.

**e. Aviso en caso de incumplimiento.** En caso de que uno o varios de los jurados incumplieren sus deberes o violaren sus obligaciones, y especialmente cuando dicho incumplimiento y/o violación alteraran los principios de la selección contractual, el presidente estará obligado a comunicar la situación a la entidad promotora y a las autoridades disciplinarias, penales y gremiales correspondientes.

**f. Responsabilidad de los jurados.** Los jurados responderán profesionalmente por las infracciones al ejercicio y ética profesional ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y ante la entidad promotora, si la actuación u omisión del asesor contraviene la Ley 435 de 1998 y/o los estatutos de la SCA. Además, responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley.

#### 4.4. Funciones del Jurado.-

El Jurado deberá cumplir las funciones legales, reglamentarias y contractuales, derivadas de su cargo, y en especial las siguientes:

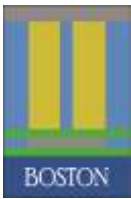
1. Estudiar y aceptar las bases del concurso de arquitectura como el fundamento primordial para realizar la evaluación.
2. Elegir un Presidente entre sus miembros y si se considera necesario o si la Entidad Promotora o el Organismo Asesor lo solicitan, podrá asesorarse por especialistas en temas diferentes a arquitectura- quienes no participarán en el fallo.
3. Recibir de la entidad promotora los trabajos presentados por los proponentes, estudiarlos, analizarlos y evaluarlos detenidamente. Estas propuestas permanecerán en su poder y bajo su responsabilidad hasta la fecha de emitir de “La Audiencia de Lectura del Informe del Jurado, Apertura de la Urna y de los Sobres”.
4. Estudiar las propuestas y recomendar mediante informe escrito motivado, el orden de elegibilidad de cada uno de los esquemas básicos a menos que para el respectivo proyecto no se hubiere presentado ninguna propuesta.
5. Realizar un estudio integral de las propuestas teniendo en cuenta el contenido técnico presentado en cada una de ellas y dejar constancia en sus informes los criterios que, en cada caso, el Jurado desarrolló para obtener el concepto emitido y su proceso al determinar los esquemas básicos merecedores del premio del concurso o la(s) declaratoria(s) de desierto de uno o vario(s) premio(s).
6. Hacer las observaciones que considere necesarias a los trabajos ganadores, en el Informe Final, y en un anexo a dicho informe o a más tardar durante los diez (10) días siguientes a la firma del contrato.
7. Observar el “Reglamento de Concursos de la Sociedad Colombiana de Arquitectos”.<sup>2</sup>
8. Firmar una carta de intención o un contrato con la Sociedad Colombiana de Arquitectos PN en el cual, los jurados designados por LA SCA, aceptan ser Jurados del Concurso, y pactan las condiciones de la prestación del servicio y los honorarios.

<sup>2</sup> De fecha marzo 27 de 2008.

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)





## 4.5. Funcionamiento del Jurado.-

### 4.5.1. El Jurado.-

El Jurado puede otorgar menciones honoríficas, las cuales no comprometen contractualmente a la Entidad Promotora ni al Organismo Asesor. Estas menciones no tienen reconocimiento económico.

### 4.5.2. Acta del Jurado.-

El Jurado deberá entregar a la SCA el acta totalmente diligenciada con original y tres copias. La firma de los jurados podrá hacerse de cualquiera de las formas autorizadas en la Ley 527 de 1999.

El Jurado emitirá su concepto que será tenido en cuenta por la entidad promotora, mediante oficio que será leído en la “Audiencia de lectura del informe del jurado, apertura de la urna y de los sobres”. En la lectura del informe final en caso de haber ganador se celebrará el correspondiente contrato de Consultoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación del concurso.

Si en el plazo señalado en las presentes bases no se firmara el contrato con el ganador, la Entidad Promotora lo podrá hacer con los proponentes que obtuvieron el segundo o tercer puesto –en su orden - pero respetando el orden de elegibilidad previsto por el Jurado.

En relación a los premios del concurso, la declaratoria de desierto sólo puede hacerse por causales debidamente soportadas por los documentos que pongan fin al proceso concursal.

## 4.6. Criterios de evaluación.-

### 4.6.1. Definición de Anteproyecto.-

Según el Reglamento de Concursos de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, un *anteproyecto* es:

*“... la idea general del proyecto, y su estudio se debe hacer con base en las necesidades y fines de la entidad contratante, las normas oficiales vigentes y el monto de la inversión probable de la obra, estimada de común acuerdo entre el arquitecto y la entidad contratante.*

*El arquitecto estudiará un programa, que aprobado por la entidad contratante, le autoriza a elaborar el anteproyecto.*

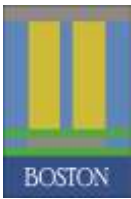
*El anteproyecto comprende dibujos a escala de plantas, cortes y fachadas o perspectivas suficientes para la comprensión arquitectónica, estructural y de instalaciones del edificio, sin incluir planos suficientes para poder ejecutar la obra, ni los estudios de factibilidad económica, utilidades, renta, alternativas de uso, flujo de caja y financiación; pero sí sobre bases serias de su factibilidad.”*

Los participantes deben tener que el *anteproyecto*, deberá ser corregido en menor o mayor grado. De acuerdo con esta consideración, y con el propósito de no atender contra la igualdad de los participantes en el concurso, el jurado puede recomendar a la entidad promotora la adjudicación de los premios a las propuestas que, aunque

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)





requieran ser racionalmente modificadas, no adolezcan de *defectos insalvables*. Se entiende por *propuesta con defectos insalvables* aquella que en su decurso o desarrollo para convertirse en proyecto requiere ser sustancialmente replanteada o reelaborada.

#### 4.6.2. Criterio General de Evaluación.-

Para la evaluación de las propuestas, el jurado tendrá en cuenta como criterio básico general la unidad, integridad y viabilidad de la propuesta urbanística y paisajística para adaptar el Barrio Boston de Cartagena al Cambio Climático.

#### 4.6.3. Criterios particulares de evaluación.-

Las propuestas serán analizadas por el jurado teniendo en cuenta el contenido y la calidad de cada una de las planchas exigidas en las presentes Bases y los siguientes criterios particulares, sin que el orden en que se citan signifique preferencia alguna:

- a- Calidad del espacio público.
- b- Integración de los equipamientos del barrio y sus áreas de influencia.
- c- Calidad de la propuesta paisajística.
- d- En relación con la integración al medio natural.
- e- En relación con la eco-eficiencia en el uso del agua.
- f- En relación con la eco-eficiencia en el uso de la energía.
- g- En relación con la sostenibilidad de los materiales de construcción.
- h- En relación con el manejo de los residuos sólidos urbanos.
- i- En relación con las emisiones líquidas y gaseosas contaminantes.
- j- En relación con la Movilidad Urbana.
- k- En relación con la racionalidad económica.
- l- En relación con las consideraciones de género integradas al espacio público
- m- En relación con la visión de los habitantes del barrio Boston según insumos que serán entregados por la fundación seleccionada para este fin.

## 5. PROPONENTES

### 5.1. Quiénes pueden Proponer.-

Para el caso del concurso de arquitectura, podrán ser proponentes las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea individualmente, en uniones temporales o consorcios.

**Nota.** Si se trata de una persona natural extranjera, debe estar autorizada para ejercer la profesión de la arquitectura en Colombia, o participar en una unión temporal o un consorcio con un arquitecto autorizado para ejercer en Colombia.

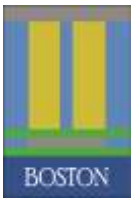
Si se trata de personas jurídicas extranjeras que participan directamente o como parte de una unión temporal o un consorcio, deberán acreditar con los documentos exigidos en el respectivo país su constitución o existencia y la vigencia de la persona, así como su objeto social y representación legal. Si se trata de una persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia no deberá presentar Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), según lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ni tampoco Certificado de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. La propuesta debe estar avalada por un arquitecto habilitado para ejercer la profesión en Colombia.

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)







Con relación a la presentación de documentos en un idioma distinto al castellano, aquellos deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano, no obstante la entidad promotora podrá exigir que se acuda a un traductor debidamente inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para validar la información. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, y debe ser realizado por un traductor debidamente inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

## 5.2. Quiénes No Pueden Proponer.-

Los proponentes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que no están incursos en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal. Los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren en primer y segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los jurados o asesores del concurso, o tengan sociedades con ellos.

**NOTA:** Los nombres e identidad de los jurados y asesores están contenidos en estas Bases. Como el concurso se desarrolla con el principio del anonimato de las propuestas, son los proponentes quienes en primera instancia deben abstenerse de participar en el concurso, de incurrir en inhabilidades e incompatibilidades legales deben manifestarlas a la SCA. No hacerlo implica, además de las responsabilidades administrativas, penales y disciplinarias ante el Consejo Profesional de Arquitectura, las disciplinarias en caso de que el infractor sea socio de la SCA.

### 5.2.1. Inhabilidades e incompatibilidades contractuales:

Están inhabilitados para participar en el concurso los miembros del jurado, los asesores del jurado y los asesores del concurso; el presidente nacional de la SCA, así como el vicepresidente nacional, el revisor fiscal nacional, el procurador nacional, el asesor jurídico nacional y los miembros de la Junta Directiva Nacional de la misma sociedad; quienes participen en la elaboración de las bases del concurso y aquellas personas que con respecto a todas las ya mencionadas sean cónyuges o compañeros permanentes, se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o aquellas que tengan o hayan tenido durante el último año comunidad de oficina o sociedad con dichas personas —distintas de las sociedades anónimas abiertas.

Lo son también los funcionarios de la administración municipal vinculados de manera directa y aquellos contratistas relacionados con la entidad Promotora que aunque tengan vínculos mediante contrato de prestación de servicios hayan participado en la elaboración de los estudios previos, en diseños de insumos o cualquiera otra información o documento preparativo para este concurso.

## 6. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.-

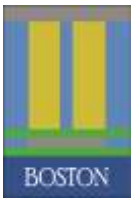
Son causales de descalificación de un concursante:

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)

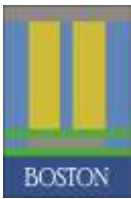






## 6.1. La violación del anonimato y en especial.-

- a. Cuando las planchas y/o el CD con la propuesta, contengan elementos (por ejemplo. nombres, logos, señales o signos etc.) que permita(n) identificar a su(s) autor(es), y/o el sobre de identificación contenga –externamente- alguno de los citados elementos.
- b. Cuando el proponente, una vez cerrado el concurso en primera, envíe por cualquier medio, comunicaciones con su firma o con su nombre, o con el de la sociedad, la unión temporal, el consorcio, -o el de uno de los socios de las sociedades, o miembros de dichas uniones temporales o consorcios- o del representante legal o funcionario de una cualquiera de las anteriores, o de su equipo de trabajo, con elementos que identifiquen, voluntaria o involuntariamente, al autor o colaborador de una propuesta.
- c. Cuando los correos físicos y/o electrónicos, los fax y/o cualquier medio de comunicación enviado al concurso (en primera o segunda ronda), identifiquen a un autor o colaborador de la propuesta.
- d. Cuando se presente alguna de las demás razones de violación al anonimato señaladas en estas bases.
- e. Cuando la propuesta **plagie** un proyecto u obra existente en cualquier parte del mundo. Para efectos de este concurso, se entiende por plagio cuando un arquitecto presente un diseño o una obra que no es suya como si lo fuera. El plagio debe ser evidente. El plagio como violación al ejercicio profesional es investigado y sancionado por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, sin perjuicio de la protección de la propiedad intelectual de los diseños y construcciones arquitectónicas prevista en las normas supranacionales, en los Tratados Internacionales, en la Constitución Política y en las leyes.
- f. Cuando la propuesta incumpla algunas de las disposiciones establecidas en las Bases del Concurso de tal forma que de dicho incumplimiento se obtenga ventaja o provecho con relación a las demás propuestas.
- g. Cuando la propuesta incumpla con las bases o carezca de la información suficiente para que el Jurado realice una comparación objetiva con las demás propuestas.
- h. Cuando la propuesta no cumpla con las normas de presentación, número y contenido de las planchas, o cuando las planchas no se ajusten a los formatos exigidos, siempre y cuando dichos incumplimientos rompan la igualdad y/o hagan imposible comparar objetivamente la propuesta con las demás.
- i. Cuando la propuesta carezca de la información suficiente para ser comparada objetivamente con las demás propuestas.
- j. Cuando una persona presente una propuesta estando inhabilitada para ello.
- k. Cuando un proponente no presente el sobre de identificación o el CD.



- I. Por las demás razones establecidas en la ley, en el reglamento de concursos y en estas bases.

## 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL CONCURSO.-

### 7.1. Obligaciones de la Entidad Promotora.-

A la Entidad Promotora le corresponde cumplir con las obligaciones contractuales<sup>3</sup> y legales. Y particularmente se obliga a pagar el premio en los tiempos y condiciones estipuladas. Se entiende, para todos los efectos legales, que no existen obligaciones adicionales derivadas del concurso entre la entidad promotora y el ganador o los demás concursantes.

### 7.2. Obligaciones del Organismo Asesor.-

A la Sociedad Colombiana de Arquitectos le corresponde cumplir con las obligaciones establecidas al organismo asesor y las definidas contractualmente.

### 7.3. Obligaciones del Jurado.-

El jurado deberá cumplir las obligaciones y adelantar las funciones legales, reglamentarias y contractuales derivadas de su cargo<sup>4</sup>.

### 7.4. Obligaciones de los Proponentes.-

Los proponentes deberán cumplir con las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales del concurso y del eventual contrato que de este se derive. Asimismo, deberán:

- a. Acatar las bases del concurso.
- b. Presentar su propuesta respetando los lineamientos expuestos en las bases.
- c. Realizar oportuna y cabalmente el trámite de inscripción.
- d. Cumplir con los requerimientos de forma, lugar, fecha y hora de inscripción.
- e. Cumplir con los requerimientos de forma, lugar, fecha y hora de presentación de la propuesta.
- f. Cumplir con los requerimientos del programa solicitado.
- g. En caso de firmar el contrato, acatar los informes Inicial y Final del jurado, así como las recomendaciones al anteproyecto formuladas por el jurado y por la entidad promotora.

Con la presentación de la propuesta, los concursantes manifiestan que conocen y aceptan plenamente, y en todas sus partes, además de las presentes bases del concurso, que incluyen la minuta de contrato que habrá de firmarse con el o los ganadores, las normas legales que rigen el concurso, en especial el artículo 21 de la Ley 435 de 1998 (“De los deberes profesionales en los concursos”), cuyo literal b) dice: *“Los profesionales que participen en un concurso están obligados a observar la más estricta disciplina y el máximo respeto hacia el asesor (coordinador), los miembros del jurado y los demás participantes en el concurso”*.

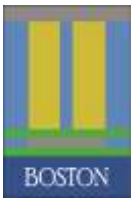
<sup>3</sup> Contrato suscrito entre la SCA e INVEST IN CARTAGENA

<sup>4</sup> Las definidas y reglamentarias, del reglamento de concursos arquitectónicos de la SCA. además de las establecidas en estas bases.

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)





## 7.5. Obligaciones del Ganador del Concurso.-

Son obligaciones especiales del ganador o ganadores del concurso, además de aquellas que se desprendan de la naturaleza del concurso y el contrato, las siguientes:

- a. Presentar oportunamente los documentos necesarios para suscribir el contrato de consultoría con la Entidad Promotora
- b. Suscribir oportunamente el contrato de consultoría con la entidad promotora en el curso de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto donde se le declara Ganador.
- c. Aceptar las observaciones y recomendaciones formuladas por el jurado y la entidad promotora, e introducirle las modificaciones requeridas.
- d. Constituir y presentar en forma oportuna y debida, a favor de la entidad promotora las garantías establecidas en las presentes bases con su respectivo recibo de pago de las mismas, que ampare a las entidades promotoras contra los riesgos previstos en la minuta
- e. Las demás expresamente mencionadas en las bases, en sus adendas y en la minuta de contrato.
- f. Coordinar y responsabilizarse de los estudios técnicos que se solicitan y hacen parte del contrato.
- g. Previa suscripción al contrato con la Entidad Promotora, el Ganador deberá acreditar y obtener la aprobación del equipo mínimo de profesionales exigido cuyos perfiles se exponen a continuación:

**Tabla 1 Perfiles del Equipo de Profesionales de apoyo.**

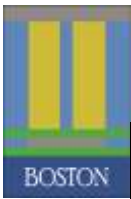
Perfiles	Títulos	Experiencia	Equivalencia
Arquitecto diseñador (en este caso puede ser el mismo proponente)	Arquitecto	Haber participado como diseñador, director, asesor o consultor en diseño urbanístico y arquitectónico en tres proyectos.	No Aplica (NA)
Arquitecto urbanista	Arquitecto con Posgrado en Urbanismo Planificación urbana o Desarrollo Urbano y Regional	Dos años en diseño y estudios urbanos o de planificación urbana y regional.	No Aplica (NA)
Ingeniero Hidráulico y Sanitario	Ingeniero Civil con posgrado en diseño de infraestructura hidráulica	Diez años en el campo de la ingeniería hidráulica y sanitaria	No Aplica (NA)
Arquitecto o Ingeniero Bioclimático	Arquitecto con posgrado en urbanismo	Dos años en diseño y estudios bioclimáticos	No Aplica (NA)
Arquitecto paisajista	Arquitecto con estudio	Dos años en diseño	No Aplica (NA)

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)



Cartagena  
Competitiva y  
Compatible  
con el Clima



	de cualquier nivel (diplomado, cursos avanzados o posgrado) en paisajismo o arquitectura del paisaje.	y estudios paisajísticos.	
--	---	---------------------------	--

## 7.6. Propiedad Intelectual.-

Sin perjuicio de los derechos morales de autor reconocidos y protegidos por la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, especialmente sobre el reconocimiento de autor, que por su naturaleza están y estarán radicados en cabeza del proponente ganador, el ganador manifiesta que con el pago del premio *cede* a la Entidad Promotora, automática e irrevocablemente, sin límite temporal alguno, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de su propuesta y los derechos derivados de la misma, entendiendo que esta puede ser usada única y exclusivamente en desarrollo del proyecto objeto del concurso.

30

## 8. PROGRAMACIÓN DEL CONCURSO.-

### 8.1. Cronograma del concurso.-

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Publicación de las Prebases.	Miércoles 24 de Febrero de 2016		Página web: <a href="http://www.sociedadcolombianaDearquitectos.org">www.sociedadcolombianaDearquitectos.org</a>
2	Recepción de observaciones a las Prebases.	Desde el miércoles 24 de Febrero hasta el Lunes 29 de Febrero de 2016	N.A	Correo electrónico: <a href="mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org">concursobarrioboston@sca-pn.org</a>
4	Apertura del concurso	Jueves 03 de Marzo 2016	10:00 AM	Página web: <a href="http://www.sociedadcolombianaDearquitectos.org">www.sociedadcolombianaDearquitectos.org</a>  www.plan4c.com En todas las regionales de la SCA
5	Publicación de las bases.	Jueves 03 de Marzo 2016	10:00 AM	Página web: <a href="http://www.sociedadcolombianaDearquitectos.org">www.sociedadcolombianaDearquitectos.org</a>  www.plan4c.com
6	Audiencia de	Lunes 7 de Marzo	10:00 AM	Sede de Acción Comunal

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)



Cartagena  
Competitiva y  
Compatible  
con el Clima



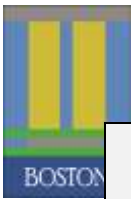
	aclaración de Bases.	2016		de Boston Barrio Boston Sector el pueblito Carrera 44 – 35 <sup>a</sup>
7	Recorrido al área de intervención ( <b>NO</b> obligatorio)	Lunes 7 de Marzo 2016	8:00 AM	Punto de encuentro Sede de Acción Comunal de Boston Barrio Boston Sector el pueblito Carrera 44 – 35 <sup>a</sup>
8	Consultas por escrito	Desde el lunes 7 de Marzo de 2016 al viernes 23 de Marzo de 2016	Inicio 8:00 am Final 5:00 PM	Correo electrónico: <a href="mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org">concursobarrioboston@sca-pn.org</a>
9	Respuestas por escrito	Desde viernes 11 de Marzo al lunes 28 de Marzo de 2016	Inicio 8.00AM Final 3:00 PM	Página web: <a href="http://www.sociedadcolombianaDearquitectos.org">www.sociedadcolombianaDearquitectos.org</a> <a href="http://www.plan4c.com">www.plan4c.com</a>
10	Inscripciones.	Desde el lunes 7 de Marzo al lunes 28 de Marzo de 2016	Inicio 8.00AM Final 5:00 PM	En todas las regionales de la SCA en el país.
11	Publicación planilla de inscritos y requerimientos.	Martes 29 de Marzo de 2016	6:00 PM	Página web: <a href="http://www.sociedadcolombianaDearquitectos.org">www.sociedadcolombianaDearquitectos.org</a> <a href="http://www.plan4c.com">www.plan4c.com</a>
12	Plazo para subsanar requerimientos de inscripción.	Desde el miércoles 30 de Marzo de 2016 al lunes 4 de abril de 2016	8.00AM a 3:00 PM	SCA Nacional: Carrera 6 No. 26B-85 Piso 11 Bogotá D.C

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)



Cartagena Competitiva y Compatible con el Clima



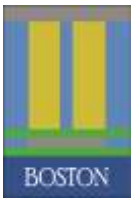
13	Publicación de la planilla final de inscritos.	Lunes 4 de abril de 2016	6:00 p.m.	Página web: <a href="http://www.sociedadcolombianaarquitectos.org">www.sociedadcolombianaarquitectos.org</a> <a href="http://www.plan4c.com">www.plan4c.com</a>
14	<b>Cierre del concurso (Fecha límite para entrega de propuestas)</b>	<b>Lunes 18 de Abril de 2016</b>	<b>3:00 PM</b>	<b>Cartagena, sitio por definir.</b>
15	Evaluación del Jurado	22 y 23 de Abril de 2016		Cartagena, sitio por definir.
16	Traslado Evaluación Inicial del Jurado.	Lunes 25 de Abril de 2016	8.00AM a 6:00 PM	Página web: <a href="http://www.sociedadcolombianaarquitectos.org">www.sociedadcolombianaarquitectos.org</a> <a href="http://www.plan4c.com">www.plan4c.com</a>
17	Exposición pública de propuestas.	Desde lunes 25 al viernes 29 de Abril de 2016		Salón de la JAC del Barrio Boston
18	Recepción de observaciones al informe inicial de evaluación del Jurado.	Desde el lunes 25 de abril al miércoles 27 de Abril de 2016	9.00 AM a 6:00 PM	SCA Nacional: Carrera 6 No. 26B-85 Piso 11 Bogotá D.C
19	<b>Audiencia de lectura del informe Final del Jurado, apertura de la urna y de los sobres.</b>	<b>Jueves 28 de Abril de 2016</b>	<b>3:00 p.m.</b>	<b>Cartagena, sitio por definir.</b>

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)







## 8.2. Requisitos previos.-

### 8.2.1. Publicación(es).-

La información que contiene las condiciones del concurso y todos los documentos serán publicados en la página web de la SCA [www.sociedadcolombianadearquitectos.org](http://www.sociedadcolombianadearquitectos.org) y en la página del Plan 4c [www.plan4c.com](http://www.plan4c.com)

### 8.2.2. Prebases.-

Se publicaron las prebases en la página Web de la Sociedad Colombiana de Arquitectos [www.sociedadcolombianadearquitectos.org](http://www.sociedadcolombianadearquitectos.org) con un tiempo para observaciones, establecido en el cronograma del concurso previamente.

### 8.2.3. Bases definitivas.-

Una vez se abra el concurso se publican en las páginas Web las bases definitivas.

Las bases del concurso podrán ser consultadas por los interesados en la página web de la SCA [www.sociedadcolombianadearquitectos.org](http://www.sociedadcolombianadearquitectos.org) y en la página del Plan 4C [www.plan4c.com](http://www.plan4c.com)

## 8.3. Documentos para Solicitar la Inscripción.-

### 8.3.1. Documentos COMUNES.-

Son los documentos que se deben presentar en todas las solicitudes de inscripción (exigidos a todas las personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales).

- Solicitud de inscripción (anexo 1):
- Certificado (original) del Registro Único de Proponentes (RUP), que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El concursante deberá presentar el RUP obtenido, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el cual el proponente deberá estar inscrito en alguna de las siguientes actividades:

- **CÓDIGO UNSPSC:** 80101600; **PRODUCTO:** Gestión de Proyectos.
- **CÓDIGO UNSPSC:** 81101500; **PRODUCTO:** Ingeniería Civil.
- **CÓDIGO UNSPSC:** 80111600; **PRODUCTO:** Servicios de personal temporal.

- La fecha de expedición del certificado por la Cámara de Comercio deberá estar dentro de los cuarenta y cinco (45) días anteriores a la fecha de cierre de inscripción al concurso.

- La inscripción o renovación del RUP (en alguna de las actividades descritas anteriormente) deberá encontrarse vigente y firme.

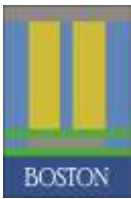
- Certificado de cumplimiento de obligaciones parafiscales expedido en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (anexo 2 si se trata tanto de personas naturales como de personas jurídicas)

- Certificado de vigencia de la matrícula profesional del arquitecto proponente o que avala la propuesta, expedido por el Consejo Profesional Nacional de

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)





Arquitectos y Profesiones Auxiliares, con no más de seis meses de vigencia, para la acreditación de la calidad de arquitecto. Bajo el evento en que la experiencia requerida se acredite a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior deberá, además, aportarse copia del acta de grado.

#### - Personas Jurídicas.-

Además de los **requisitos comunes** antes enumerados, las personas jurídicas deben adjuntar los siguientes documentos especiales:

- a. Certificado de la Cámara de Comercio del domicilio social:
- b. (Original) expedido dentro de los cuarenta y cinco (45) días anteriores a la fecha de cierre de inscripción, en donde aparezca que **el Objeto comprende labores de diseño de arquitectura y/o actividades afines con la profesión de la arquitectura.**
- c. Vigencia suficiente para participar en el concurso, celebrar y ejecutar la eventual consultoría, y tres años más (3),
- d. El nombre del representante legal;
- e. Facultades del representante legal para participar en el concurso y suscribir el eventual contrato.

34

2.- Autorización: Si el representante legal no tiene facultades suficientes **o en el certificado no está claro que las tenga**, debe acompañarse una autorización del órgano social competente por medio del cual lo autorice a participar en el concurso y a celebrar el eventual contrato derivado del mismo. Para este punto resulta necesario tener en cuenta el contenido del artículo 189 del Código de Comercio.

#### IMPORTANTE:

1. La solicitud de inscripción y la carta de presentación deben estar firmadas por el representante legal de la persona jurídica.
2. El certificado de cumplimiento de obligaciones parafiscales debe ir firmado por el representante legal, el contador público y/o el revisor fiscal según la ley.
3. Si el representante legal de la persona jurídica no es arquitecto, la solicitud de inscripción y la propuesta deberán estar avaladas por un arquitecto.
4. Las empresas unipersonales se asimilan a las personas jurídicas y deberán cumplir los mismos requisitos exigidos a ellas.

#### - Consorcios y Uniones Temporales.-

Además de los requisitos COMUNES antes relacionados, los CONSORCIOS y las UNIONES TEMPORALES deben acreditar:

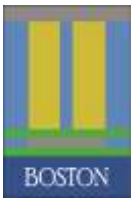
Documento de conformación en el cual conste como mínimo:

- Objeto suficiente,
- Duración (No inferior a la vigencia suficiente para participar en el concurso, celebrar y ejecutar la eventual consultoría y tres años más (3), contados a partir de la

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)





fecha de cierre del presente concurso),

- La designación del representante y su suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la entidad promotora, frente a la celebración y ejecución del contrato y porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravenga lo dispuesto en las leyes.
- Por tratarse de un concurso de arquitectura, el Consorcio y/o la Unión Temporal debe estar constituido, al menos, en un sesenta por ciento (60%) por arquitectos y/o por firmas de arquitectura.
- El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

**Si el Consorcio y/o la Unión Temporal está conformado por personas naturales:**

1. Cada una de las personas integrantes debe cumplir con los requisitos comunes. La correspondiente asociación tener una participación de al menos el 60% de arquitectos.
2. Cada uno de los integrantes debe acreditar individualmente estar inscrito en el RUP y aportar el correspondiente certificado de cumplimiento de obligaciones parafiscales.
3. Por lo menos el 60% de arquitectos de la asociación deben estar clasificados en las actividades previamente descritas.
4. Los miembros de un Consorcio y/o una Unión Temporal deberán cumplir conjuntamente con todos los demás requisitos

**Si el Consorcio y/o la Unión Temporal está conformado por personas jurídicas**

1. Cada una de las personas jurídicas integrantes debe cumplir con los requisitos comunes pertinentes.
2. Cada una de las personas jurídicas debe cumplir con los requisitos propios que prueben su existencia y representación, objeto, y facultades del representante legal.
3. Cada una de las personas jurídicas debe acreditar individualmente la inscripción en el RUP.
4. Cada una debe aportar el Certificado de cumplimiento de obligaciones parafiscales.
5. Los miembros de un Consorcio y/o una Unión Temporal deberán cumplir conjuntamente con todos los demás requisitos.

**Si el Consorcio y/o la Unión Temporal está conformado por personas jurídicas y naturales:**

Cada una de las personas integrantes debe cumplir con los requisitos pertinentes a su naturaleza.

Cada una debe acreditar individualmente la inscripción en el RUP y el Certificado de cumplimiento de obligaciones parafiscales.

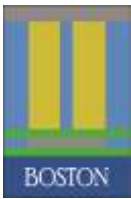
Los miembros de un Consorcio y/o una Unión Temporal deberán cumplir conjuntamente todos los demás requisitos.

- Personas naturales extranjeras.-

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)





Si se trate de una persona natural extranjera debe estar autorizada para ejercer la profesión de la arquitectura en Colombia, y demostrar la experiencia general exigida en las bases, contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior (para lo cual es necesario anexar copia del acta de grado), o de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional, la cual se acreditará con la presentación de la respectiva vigencia de la misma. Si se trata de una persona natural extranjera sin domicilio en Colombia no deberá presentar Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), según lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ni tampoco Certificado de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales.

#### - Personas jurídicas extranjeras.-

Si se trata de personas jurídicas extranjeras, directamente o como parte de una unión temporal o un consorcio, deberán acreditar su constitución o existencia y la vigencia de la persona, objeto social, su representación legal con los documentos exigidos en el respectivo país. Si se trata de una persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia no deberá presentar Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), según lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ni tampoco Certificado de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales para persona jurídica.

En todo caso la propuesta debe estar avalada por un arquitecto habilitado para ejercer la profesión en Colombia, que debe cumplir con la experiencia general solicitada en las bases.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras con sucursales en Colombia, su existencia y representación se acreditará con el Certificado de la Cámara de Comercio correspondiente, o el que homológamente corresponda en el País originario.

En caso de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en el país, para poder ejecutar el contrato debe previamente constituir una sucursal en Colombia.

**Si el representante legal de la persona jurídica, de la unión temporal o consorcio, no es arquitecto, la solicitud de inscripción y la propuesta deberán estar avaladas por un arquitecto habilitado para ejercer la profesión en Colombia, que debe cumplir con la experiencia general solicitada en las bases.**

## 9. DEL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE PROPONENTES.-

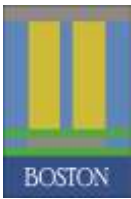
El procedimiento de inscripción se realiza así:

- a. **Lugar y fecha:** Los interesados en participar en el concurso podrán efectuar su inscripción en cualquiera de las Regionales de la SCA en todo el país, presentando los documentos correspondientes y en la Sociedad Colombiana de Arquitectos Presidencia Nacional, localizada en la Carrera 6 No. 26B – 85

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)





piso 11.

**Las bases del concurso no tienen costo.**

- b. Presentación de los documentos requeridos para la solicitud de inscripción:** Para inscribirse los participantes deberán presentar **TODOS** los documentos solicitados en estas bases (numeral 8.3), entre las fechas señaladas en el cronograma del concurso. La no presentación de cualquiera de los documentos impide la inscripción.
- c. Verificación formal de las regionales.-** La regional de la SCA verificará que la solicitud esté bien diligenciada, y que los documentos estén completos (no verificarán su idoneidad).
- d. Remisión de documentos de la solicitud de inscripción.-** La regional que reciba la solicitud de inscripción, enviará a la SCA organizadora del concurso los documentos, para que sea ésta la entidad que estudie su idoneidad. Revisión de documentos.- La SCA y/o la Entidad Promotora revisarán la información y los documentos presentados con la solicitud según el cronograma del concurso. LA SCA publicará en la red, la planilla en donde figure de una parte, quiénes han quedado definitivamente inscritos y, de otra, quiénes han sido requeridos con la precisión de él, o de los requerimientos efectuados, los cuales debe subsanar dentro del tiempo establecido en el cronograma del concurso. Si los interesados requeridos cumplieren los requerimientos oportuna y satisfactoriamente, serán inscritos definitivamente. Pero si el interesado no cumple con el requerimiento o lo hace extemporáneamente se entenderá que ha desistido de su solicitud.
- e. Inscripción.-** Una vez se verifique que la documentación está completa y es idónea, la SCA publicará en la Web del concurso, la lista de inscritos. Una impresión de dicha lista con el nombre del inscrito resaltado servirá al solicitante como “Carta Oficial de Inscripción” que debe introducirse en el “sobre de identificación” del proponente.
- f. Inscripción intransferible.-** La inscripción es intransferible y sólo confiere derecho a participar a quien se inscribe.

37

**Advertencia Importante.-** Se pone de presente que, por el procedimiento de revisión de documentos, la fecha de cierre de solicitudes de inscripción no coincide con la fecha de cierre del concurso. La primera es anterior a la segunda.

- g.** La entidad Promotora directamente o a través de la SCA, como organismo asesor del concurso, podrá en cualquier tiempo, comprobar la autenticidad de los documentos y la veracidad de la información, y de encontrar mérito podrá además de descalificar la propuesta, poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos que violen normas del ejercicio profesional, disciplinarias o penales, y al reclamo de los daños y perjuicios que pueda habersele ocasionado a la Entidad Promotora y a la SCA.

### **9.1. De las Bases del Concurso.-**

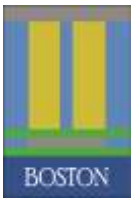
El presente documento contiene las bases del concurso a una ronda de anteproyecto

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)







urbanístico y arquitectónico para la adaptación del barrio Boston de Cartagena al cambio climático, cuyos términos deben ser observados por los participantes. En estas bases y sus anexos se consignan los términos que deben tener las propuestas y las estipulaciones de la eventual futura contratación.

Las Bases del concurso sólo podrán ser modificadas mediante **ADENDA** comunicada a todos los concursantes a la dirección física o electrónica registrada en el momento de la inscripción. Estas adendas también se publicarán en la página Web [www.sociedadcolombianadearquitectos.org](http://www.sociedadcolombianadearquitectos.org).

Ninguna manifestación verbal o escrita, cualquiera que sea su fuente, modifica las bases del concurso y sus anexos.

Las respuestas de los coordinadores a las consultas de los interesados, son aclaraciones a las Bases del Concurso, que servirán al Jurado para **orientar** su recomendación, pero no son vinculantes para éste ni son consideradas como ADENDAS.

#### Notas:

- a. Las bases, sus anexos y adendas solo pueden ser modificados por una adenda suscrita por los coordinadores del concurso. Ninguna otra manifestación verbal o escrita, cualquiera sea su fuente, puede modificar las bases del concurso y sus anexos.
- b. Las respuestas de los coordinadores a las consultas de los interesados son aclaraciones a las bases del concurso, que servirán al jurado para *orientar* su recomendación, *pero no son vinculantes para este ni son consideradas como adendas.*

## 9.2. Documentos Legales y Técnicos a Disposición de los Proponentes.-

Los proponentes podrán disponer de los siguientes documentos e información colgados en la página web de la Sociedad Colombiana de Arquitectos [www.sociedadcolombianadearquitectos.org](http://www.sociedadcolombianadearquitectos.org), así como de las bases del concurso y sus anexos:

### 9.2.1. Anexos Legales.-

- **Anexo 1.** Formato de solicitud de inscripción.
- **Anexo 2A.** Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales – PERSONA JURÍDICA.
- **Anexo 2B.** Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales – PERSONA NATURAL.
- **Anexo 3.** Certificado de conocimiento del sitio que se pretende intervenir.
- **Anexo 4.** Modelo de minuta de contrato de consultoría.
- **Anexo 5.** Formato para conformar un consorcio.
- **Anexo 6.** Formato para conformar una unión temporal.

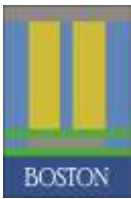
### 9.2.2. Anexos Técnicos.-

- **Anexo 7.** Formato de Planchas.
- **Anexo 8A.** Plano de Localización General del Barrio Boston.
- **Anexo 8B.** Plano del Barrio Boston DWG

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)





- **Anexo 9.** Planos de Redes de Servicios Públicos.
- **Anexo 10.** Registro Fotográfico.
- **Anexo 11.** Planos Canales Sector Boston.
- **Anexo 12.** Descripción y caracterización general del Barrio Boston.
- **Anexo 13.** Información secundaria.
- **Anexo 14.** Plan Maestro de Drenajes Pluviales.
- **Anexo 15.** Logos.
- **Anexo 16.** Resultado de la Encuesta Aplicada por la SCA-Bolívar.
- **Anexo 17.** Diseño de Anteproyecto Urbanístico y Arquitectónico ISA.
- **Anexo 18.** Plan de Adaptación al Cambio Climático de Cartagena – Plan 4C. Recomendaciones Técnicas, Sociales, Urbanísticas y Arquitectónicas para un Barrio Adaptado al Cambio Climático en Cartagena.

### 9.3. Visita (no obligatoria) a la Zona de Intervención.-

En la fecha establecida en el cronograma del concurso se realizará la visita a la zona de intervención, visita que es opcional.

El punto de encuentro será en la ciudad de Cartagena, Barrio Boston, en el lugar y hora previamente definido de conformidad con el cronograma establecido en el numeral 8.1. *Cronograma del concurso.*

### 9.4. Audiencia Pública de Aclaración de las Bases del Concurso.-

La audiencia pública de aclaración de bases se realizará una vez se haya terminado el recorrido por el área objeto del concurso, de conformidad con el cronograma del concurso, en el lugar y hora previamente definido.

Las preguntas y respuestas de las audiencias serán dadas a conocer a todos los interesados por medio del **Acta N° 1**, que podrá ser consultada en la página web de la Sociedad Colombiana de Arquitectos [www.sociedadcolombianadearquitectos.org](http://www.sociedadcolombianadearquitectos.org)

Consultas y Respuestas.-

Desde la fecha indicada en el cronograma del concurso, los participantes podrán hacer consultas de conformidad con lo establecido en el cronograma, numeral 8.1., a través del correo electrónico [concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org). Se dará respuesta antes del cierre del concurso. Las respuestas se podrán consultar en la página de la Sociedad Colombiana de Arquitectos [www.sociedadcolombianadearquitectos.org](http://www.sociedadcolombianadearquitectos.org).

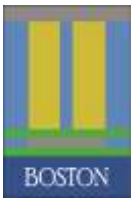
**Nota. Las respuestas a las consultas de los proponentes son documentos aclaratorios de las bases del concurso, que servirán al jurado para orientar su recomendación, pero no serán consideradas una adenda de las bases del concurso. Ninguna manifestación verbal o escrita, cualquiera sea su fuente, puede modificar las bases del concurso y sus adendas.**

Si de alguna pregunta se deriva un cambio en las bases que se pueda producir durante el desarrollo del concurso, esta será adoptada mediante una adenda. Las adendas resultantes serán publicadas en la página en la página de la Sociedad Colombiana de Arquitectos [www.sociedadcolombianadearquitectos.org](http://www.sociedadcolombianadearquitectos.org).

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)





## 9.5. Lugar, fecha y hora para presentar propuestas (cierre del concurso).-

Los concursantes podrán presentar propuestas hasta el día y hora expresados en el cronograma del concurso, en cualquiera de las Regionales de la Sociedad Colombiana de Arquitectos de todo el país.

El cumplimiento de la hora límite de entrega de propuestas es un imperativo legal ineludible, que no depende de la voluntad de la Entidad Promotora ni de la Sociedad Colombiana de Arquitectos. La hora límite será a las **3:00 pm**.

**Nota. Las propuestas, sin ninguna excepción, se recibirán hasta la hora de cierre señalada**

El cumplimiento de la hora límite de entrega de propuestas es un imperativo legal ineludible, que no depende de la voluntad de la entidad promotora ni del organismo asesor.

Se reitera que las fechas de cierre de inscripciones y la fecha de cierre del concurso no son una misma ni coinciden, la primera es anterior a la segunda. Esto permite verificar los documentos y realizar el concurso de anteproyectos bajo el sistema de anonimato.

Debido a la naturaleza misma de los concursos de arquitectura, y para proteger el anonimato en el proceso de juzgamiento, una vez presentadas las propuestas, no podrán retirarse.

La validez de las propuestas será de seis meses calendario a partir de la fecha de su presentación.

## 9.6. Recepción, envío y codificación de las propuestas.-

Cada Regional de la SCA elaborará un acta de recibo de propuestas, suscrita por el Presidente de la Regional respectiva o su delegado, donde constará el número de propuestas presentadas, y enviará dicha acta vía, fax o por correo electrónico a la SCA Presidencia Nacional en el transcurso de las dos (2) horas siguientes al cierre.

En el acta deberá constar: La fecha y hora de cierre. El número de paquetes presentados, cada uno de los cuales “dice contener” dos sobres, una con: La identificación del concursante y un segundo con la propuesta arquitectónica.

El estado de los paquetes y si alguno de ellos tiene identificaciones o marcas exteriores o rasgaduras.

Los demás hechos o constancias destacables.

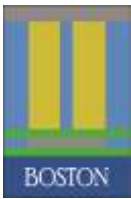
A su vez la SCA – Presidencia Nacional entregará el informe resumen de las actas recibidas de las Regionales, de manera inmediata a la entidad Promotora.

Las Regionales de la Sociedad Colombiana de Arquitectos enviarán a la mayor brevedad y sin abrir ni marcar las propuestas presentadas, a la SCA Regional Bolívar, antes de iniciar el juzgamiento.

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)





La **SCA** y la Entidad Promotora, por intermedio de sus respectivos arquitectos - coordinadores, y/o del asesor jurídico del concurso, una vez reciban las propuestas, abrirán conjuntamente el empaque o paquete que en su interior debe contener los sobres de **IDENTIFICACIÓN** y el sobre o paquete con la propuesta.

A los sobres de **IDENTIFICACION**, a los **CD** y a las planchas de cada propuesta se les asignará una misma **CLAVE**. La Sociedad Colombiana de Arquitectos y la Entidad Promotora por intermedio de sus coordinadores y/o el asesor jurídico, escribirán en los sobres de **IDENTIFICACIÓN -SIN ABRIRLOS-** las **CLAVES** asignadas a la respectiva propuesta y los depositarán **SIN ABRIRLOS** en una urna.

Esta urna permanecerá cerrada y sellada en las oficinas de la **SCA** hasta el día de la proclamación de ganadores. Los coordinadores del concurso elaborarán una relación en donde conste el número de propuestas recibidas y las observaciones y constancias que consideren del caso.

La Entidad Promotora y la Sociedad Colombiana de Arquitectos podrán verificar la información suministrada por los proponentes para la inscripción, para el concurso y para la celebración del contrato. Las inexactitudes podrán dar lugar a descalificación de las propuestas, sin perjuicio de las acciones gremiales, disciplinarias o penales a que haya lugar y al reclamo de los daños y perjuicios que pueda habersele ocasionado a la Entidad Promotora y a la Sociedad Colombiana de Arquitectos.

## 10. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS.-

### 10.1. Cómo deben presentarse las propuestas.-

Los participantes deberán entregar sus propuestas empacadas y selladas en **un solo empaque, en cuyo interior debe haber tres sobres, empaques o paquetes y un CD**, sin ninguna identificación, nombre, iniciales, marca, membrete, enseña o distintivo. Simplemente deberán estar dirigidos, textualmente, así:

**Sobre 1:** “Barrio Boston. Identificación”.

**Sobre 2:** “Barrio Boston. Propuesta”.

**CD** con las planchas del diseño realizado en formato DWG, que deberá ir dentro del sobre N° 2.

### 10.2. Empaque y forma de presentación de las propuestas.-

El **Sobre 1**, “Barrio Boston. Identificación”, debe contener el nombre, el número de cédula, la dirección, el e-mail y el número de celular o teléfono de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

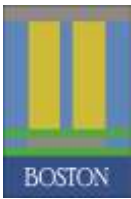
El **Sobre 2**, empaque o paquete “Barrio Boston. PROPUESTA”, es un sobre, empaque o paquete debidamente cerrado, sin ninguna marca, señal o identificación, para conservar la reserva de las propuestas, y debe contener todas las planchas

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)



Cartagena  
Competitiva y  
Compatible  
con el Clima



exigidas en las presentes bases así como el CD que contiene las planchas de la presentación en formato PDF o JPG; estas deben ser legibles en AutoCAD2008 o anterior. Ni las planchas ni los CD pueden tener identificación.

### 10.2.1. Técnica de presentación.-

La técnica de presentación es libre y puede ser en color. Se exigen planchas de 100 x 70 cm, montadas sobre cartón paja, *foamboard* (0,5 cm) o un material similar en peso (no puede ser cartón piedra), con el rótulo correspondiente en cada plancha. No se recibirán planchas enmarcadas o montadas sobre madera o un material distinto al especificado en estas bases. Se debe respetar la diagramación y la numeración de las planchas establecidas, y por tanto el proponente deberá ceñirse a los formatos de planos suministrados.

### 10.2.2. Contenido de las planchas.-

#### • **Plancha 1. PROPUESTA URBANÍSTICA**

**Contenido mínimo.** Criterios de intervención, planteamiento urbanístico bioclimático, Plano propuesta urbanística.

**Escala sugerida.** 1:1.200 Plano propuesta urbanística, Libre resto de información.

#### • **Plancha 2. PROPUESTA URBANISTICA**

**Contenido mínimo.** Detalles y Renders de aspectos que el concursante desee destacar en términos de movilidad, espacio público y paisajismo.

**Escala sugerida.** 1:1.1200.

#### • **Plancha 3. PROPUESTA URBANISTICA CANAL AMADOR Y CORTEZ-CARRERA 46** **Contenido mínimo.** Planta, Renders y Detalles técnicos y arquitectónicos.

**Escala sugerida.** 1: 500 Planta General. o Libre Detalles.

#### • **Plancha 4. PROPUESTA URBANISTICA CANAL BARCELONA**

**Contenido mínimo.** Planta, Renders y Detalles técnicos y arquitectónicos.

**Escala sugerida:** 1: 500 Planta General. o Libre Detalles

**Plancha 5 (Opcional).** Renders o imágenes relacionadas del proyecto.

Detalles y Renders de aspectos que el concursante desee destacar en términos de movilidad, espacio público y paisajismo, de la propuesta en general

**Plancha 5 (Opcional).** Renders o imágenes relacionadas del proyecto.

**Nota.** Es obligatorio que los proponentes presenten las cuatro (4) planchas solicitadas.

### 10.3. Empaque y forma de presentación de la identificación del proponente.-

El **Sobre 1** deberá estar marcado así: **“Barrio Boston. Identificación”**. El sobre deberá estar debidamente cerrado, sin ninguna marca, señal o identificación exterior, para conservar el anonimato de los proponentes, y debe contener los siguientes documentos:

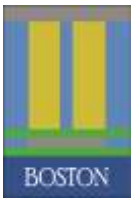
a. Copia del formulario único de inscripción al concurso.

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)







- b. Tarjetas de cartulina blanca (4 x 9 cm) con los créditos de los autores del proyecto, con el fin de anexarlas a los planos en la exposición final.
- c. Reducciones a tamaño carta de las planchas presentadas con destino a posibles publicaciones.

Las entidades se reservan el derecho a verificar toda la información y documentación aportada en el momento de entregar los anteproyectos.

**Nota:** El CD, sin ninguna marca o identificación, *con los archivos de la propuesta en JPG, no debe ir dentro del sobre de identificación, sino en el paquete de anteproyecto arquitectónico, junto con las planchas.*

43

#### **10.4. Juzgamiento de propuestas.-**

Los coordinadores y el asesor jurídico levantarán un “Acta de cierre del concurso y codificación de propuestas”, que entregarán a los jurados en el momento de su instalación, presentando las observaciones que hayan encontrado en las propuestas recibidas. Pondrán las planchas a disposición del Jurado, que las estudiará y evaluará.

El jurado procederá a elaborar el “Informe inicial de evaluación”, que quedará consignado en un acta en la cual se deje constancia del número total de propuestas presentadas, la evaluación que se ha hecho de las propuestas, la recomendación a la entidad promotora con un orden de elegibilidad y la asignación de premios, menciones, o la recomendación de declarar desierto el concurso y de los demás aspectos sobre el proceso de evaluación y criterios de selección.

Durante el concurso, para todos los efectos, las propuestas se conocerán por la *clave*. En consecuencia, los documentos que expidan el jurado, el organismo asesor, la entidad promotora, así como las observaciones de los proponentes realizadas antes de la proclamación del ganador, deberán referirse a las propuestas por su respectiva *clave*.

#### **10.5. Informe inicial de evaluación del jurado.-**

El jurado, al terminar la sesión de juzgamiento, entregará a la entidad promotora el concepto inicial o “Informe de evaluación final del jurado”. La entidad lo publicará en página web de la Sociedad Colombiana de Arquitectos [www.sociedadcolombianadearquitectos.org](http://www.sociedadcolombianadearquitectos.org).

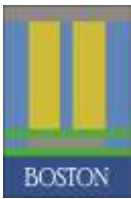
Si algún proponente formula observaciones al “Informe de evaluación preliminar”, el jurado debe analizarlas y formular el “Informe final” debidamente sustentado, que podrá ratificar el contenido del concepto inicial o diferir parcial o totalmente de este.

Las comunicaciones de los proponentes durante el concurso en general, y en el trámite de observaciones en particular, deben ser respetuosas, abstenerse de emplear términos injuriosos, descalificadores o agresivos. El jurado no tiene la obligación de responder comunicaciones de este tipo. Si se presenta un hecho como el comentado, una vez se abran los sobres y se conozca la identidad de los participantes, el jurado, o uno de sus miembros, la entidad promotora o el organismo asesor, podrán solicitar a las autoridades correspondientes las acciones profesionales

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)





y disciplinarias a que haya lugar.

La urna con los sobres de identificación de los concursantes solo será abierta en el acto de proclamación de ganadores, en el cual se leerá el veredicto final del jurado, que identificará las propuestas por sus claves, y se abrirán los sobres correspondientes a dichas claves. Solo entonces se conocerá la identidad de los participantes ganadores.

El jurado recomendará a la entidad promotora adjudicar, en un orden de elegibilidad, el contrato de consultoría al autor de la propuesta ganadora.

#### **10.6. Informe final de evaluación del jurado.-**

En la audiencia pública se dará lectura al “Informe final del jurado”, se abrirá la urna que contiene los sobres de los concursantes y los sobres en general, y se procederá a relacionar a los participantes con sus claves para identificar así a los arquitectos ganadores del concurso. Esta audiencia se efectuará en la fecha expresada en el cronograma del concurso.

#### **10.7. Adjudicación del contrato.-**

La Entidad Promotora adjudicará el contrato al ganador del concurso, según Acta de Proclamación y aceptación del fallo por la entidad Promotora. Se notificará a los proponentes ganadores en audiencia pública, y será suscrito en el curso de los diez (10) días siguientes.

Si el o los proponente favorecidos no firmaren el contrato de consultoría, la entidad promotora podrá adjudicar el contrato resultante, en el curso de los cinco (5) días hábiles siguientes, a los proponentes calificados en segundo lugar, si considera que su propuesta es igualmente favorable para la entidad. Pero si este no firmare el contrato en el plazo fijado, se suscribirá con el o los proponentes que quedaron en tercer lugar, si se considera que su propuesta es igualmente favorable para la entidad.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en las bases, y de modo especial con las de suscribir y perfeccionar el contrato correspondiente en el término señalado, la entidad promotora podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

#### **10.8. Garantías.-**

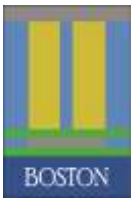
La entidad promotora exigirá al Proponente que resulte ganador del concurso, constituir a favor de la entidad promotora, una garantía única en los casos que los requiera, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados:

**a) Amparo de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y cuatro (4) meses más; **b) Calidad del Servicio.** Para garantizar la calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)





por el término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía;. **c) Responsabilidad civil extracontractual.** Para garantizar la responsabilidad civil extracontractual, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, por un periodo igual a la vigencia del presente contrato; **d) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales en cuantía equivalente al veinte por cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por el plazo del contrato y tres (3) años más.

### **10.9. En qué casos se puede declarar desierto el concurso.-**

En caso de que ninguno de los proyectos seleccionados en orden de elegibilidad cumpla con estos requisitos, el concurso se declarará desierto.

45

La Entidad Promotora podrá declarar desierto el en los siguientes eventos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, lo cual se declarará mediante un comunicado oficial por parte de la Entidad Promotora en el que se expondrán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.
- b. Cuando no se hubiere presentado ninguna propuesta.

### **10.10. Exposición de los trabajos.-**

Las propuestas participantes serán expuestas con posterioridad al concurso en lugares y fechas que se comunicarán oportunamente. Se aclara que la exposición no es parte del concurso, sino una labor de difusión académica del organismo asesor.

### **10.11. Retiro de trabajos.-**

Los proponentes que quieran conservar copias de sus trabajos o de los documentos anexos, deberán obtenerlas antes de presentarlas al concurso, porque posteriormente *no se devolverán las planchas ni los documentos de las propuestas ganadoras.*

### **10.12. Autorización para publicar material presentado con la propuesta.-**

Los proponentes, con el hecho de presentar la propuesta, autorizan a la entidad promotora a utilizar en sus publicaciones el material presentado con sus propuestas.

### **10.13. Firma y perfeccionamiento del contrato.-**

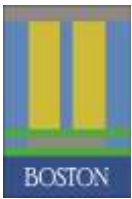
Son obligaciones del ganador las siguientes:

- a. Suscribir el contrato de consultoría para realizar los diseños de anteproyecto urbanísticos, paisajísticos y modelos de adaptación, por el valor indicado, y constituir las correspondientes garantías. El contrato comprenderá los estudios y diseños complementarios enunciados en el numeral 3.6 y el personal especificado en el numeral 7.5 de las presentes bases.
- b. Aportar oportunamente los documentos necesarios para firmar el contrato.

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)





- c. Presentar debidamente firmado el respectivo contrato en el curso de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del mismo, así como las respectivas garantías; adicionalmente, acreditar el pago de los impuestos a que hubiere lugar.
- d. Presentar el equipo que realizará los estudios y diseños técnicos, y acoger las observaciones que sobre este haga la entidad promotora.
- e. Aceptar las observaciones y recomendaciones formuladas al anteproyecto por el jurado y la entidad promotora, e introducir las modificaciones requeridas para el desarrollo del proyecto.
- f. Mantener el área de construcción diseñada dentro de las determinantes del programa y los criterios técnicos establecidos en las bases.
- g. Contar, para el desarrollo del contrato, con el equipo de trabajo necesario, de acuerdo con lo indicado en estas bases, que debe ser presentado a la entidad promotora y aceptado por este antes de la firma del contrato.
- h. Cumplir con el cronograma previsto para la realización de los diseños arquitectónicos y técnicos.
- i. Cumplir con los deberes y obligaciones señalados en las bases del concurso, sus adendas, anexos y los demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.
- j. Aceptar irrevocablemente que cede a la entidad promotora los derechos económicos y de explotación de la propiedad intelectual sobre sus anteproyectos, sin perjuicio de los derechos morales de autor reconocidos por la Decisión Andina N°351 de 1993, la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, sobre propiedad intelectual. Cabe aclarar que el reconocimiento de autor, por su naturaleza, recaerá en cabeza del proponente ganador.

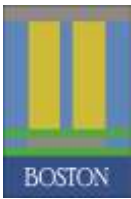
#### **10.14. Derechos de autor.-**

Los consultores que resulten ganadores (primero, segundo y tercer lugar) garantizarán que los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes objeto de esta cesión son de su propiedad. Sin embargo, los derechos patrimoniales de autor que surjan en cabeza del contratista relacionado con los mismos, sus ajustes, tanto impresos como los que se entreguen en medio magnético, su ilustración, de acuerdo con los insumos suministrados por la entidad promotora para la obtención del producto final, se entenderá cedidos por el contratista a la entidad promotora de manera total y universal. En todo caso, los cambios y actualizaciones sobre los diseños implicarán la cesión o transferencia de la nueva versión, sin perjuicio de la cesión de la versión original. Estos derechos se extienden a los productos contratados en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, ejecución pública, exhibición, divulgación, comercialización, distribución, representación en público y utilización en todo tiempo, espacio y lugar. En consecuencia, la entidad promotora adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los productos contratados, y podrá explotarlos sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar. El contratista conservará para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina N° 351 de 1993 y en las

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)





Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan, complementen o reformen.



El o los ganadores liberan de toda responsabilidad a las instituciones participantes y a la Entidad Promotora por las acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones a derechos de autor, como consecuencia de los productos o servicios producto del contrato.

Todos los ejemplares preparados por el consultor para el contratante, en desarrollo del objeto contractual, serán de propiedad de la entidad promotora. El consultor podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociar los o volverlos a imprimir sin autorización de la entidad promotora.

## 11. PREMIOS Y HONORARIOS PROFESIONALES.-

### 11.1. Premios y honorarios.-

Premio es la recompensa o remuneración que otorga la entidad promotora para incentivar la participación de proponentes en un concurso.

La entidad promotora pagará premios por un total de Cincuenta y siete millones setecientos cincuenta mil pesos (\$ 57.750.000 M/CTE), La liquidación de premios se hará con base en el honorario básico del concurso (total de honorarios de anteproyecto y proyecto), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos de la SCA.

Este valor incluye: el premio del ganador y los premios correspondientes al segundo y tercer lugar.

### 11.2. Pago del premio y honorarios al ganador.-

El presupuesto destinado por la entidad promotora para pagar al ganador es la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 285.000.000)**, incluido el IVA, que el ganador recibirá por la elaboración de los diseños urbanísticos y paisajísticos, estudios de adaptación definitivos y los estudios y diseños técnicos de anteproyecto. Esta suma contempla los siguientes ítems:

- a. Por haber ocupado el primer puesto en el concurso, se pagará al ganador el valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 42.750.000)** colombianos, que serán cancelados por la entidad promotora por concepto de premio.
- b. A título de estudios técnicos y demás gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 242.250.000)**, incluido el IVA, que serán cancelados por la entidad promotora.

### 11.3. Otros premios.-

#### a. Segundo premio

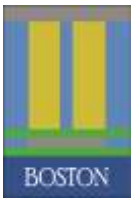
El ganador del segundo puesto del concurso recibirá un premio por un valor de \$

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)







10.000.000 M/CTE pesos colombianos.

#### b. Tercer premio

El ganador del tercer puesto del concurso recibirá un premio por el valor de \$ 5.000.000 M/CTE pesos colombianos

Los premios, de conformidad con lo estipulado, deben atenerse a los descuentos dispuestos por la ley y serán pagados por la entidad promotora. Los honorarios serán cancelados al consultor directamente por la entidad promotora.

**Nota. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 2047 del 6 de octubre de 2009 expedida por el Ministerio de Cultura, los concursos organizados por la Sociedad Colombiana de Arquitectos tienen carácter artístico y cultural, y por lo mismo las sumas pagadas como premios *no son objeto de retención en la fuente*, pero deben someterse a las normas establecidas en Colombia en materia del impuesto sobre la renta y complementarios**



48

#### 11.4. Menciones de honor.-

El jurado podrá conferir las menciones de honor que considere del caso, sin que estas representen obligaciones pecuniarias para la entidad promotora ni para el organismo asesor.

#### 11.5. Contrato.-

El ganador del primer puesto tendrá derecho a celebrar el contrato de consultoría para desarrollar el diseño del anteproyecto urbanístico y paisajístico para adaptar el Barrio Boston de Cartagena al Cambio Climático con los correspondientes estudios técnicos que se acuerden. Los honorarios del contrato serán cancelados por la entidad promotora así:

- a. Un treinta por ciento del valor total del contrato (30%), incluido el IVA, dentro de los diez días siguientes a la protocolización del contrato.
- b. Un treinta por ciento del valor total del contrato (30%), incluido el IVA previa revisión de avances del diseño.
- c. Un treinta por ciento del valor del contrato (30%), incluido el IVA, contra entrega del producto final.
- d. Un diez por ciento del valor del contrato (10%), incluido el IVA, a la liquidación del contrato.

**Nota:** Si por alguna de las razones previstas en la ley o en este reglamento, el contrato no se firma con el ganador por razones imputables a éste, el ganador perderá el derecho al pago del premio, y la entidad podrá de acuerdo con la ley suscribirlo con quien ocupó el segundo lugar, si la propuesta es favorable a la entidad. En este caso el arquitecto que suscriba el contrato tendrá derecho -en cuantía y forma de pago- a los honorarios previstos para el ganador<sup>5</sup>.

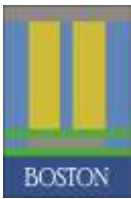
**Nota:** Estos valores, relacionados con el contrato, incluyen el IVA.

<sup>5</sup> Reglamento de Concursos de la SCA

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)





## 12. DETERMINANTES PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA.-

### 12.1. Introducción.-

La adaptación debe contemplar la intervención de viviendas, vías y drenajes, y la revitalización de espacios públicos y zonas verdes a fin de recuperar sus funciones paisajísticas y ambientales, entre otros. A su vez, esta intervención debe mejorar tanto el acceso al barrio como las vías interiores y las que lo comunican con el resto de la ciudad; promover medios de transporte alternativos y seguros; utilizar de forma eficiente los servicios públicos domiciliarios; generar ingresos a partir de las oportunidades laborales creadas en torno a la sostenibilidad del barrio adaptado, y aumentar la cohesión social y la participación ciudadana; todo esto con una mirada de género<sup>6</sup>. Como resultado, el barrio intervenido debe no sólo estar adaptado al cambio climático, sino también convertirse en un espacio de prosperidad urbana y equidad social. Cabe resaltar que la intervención debe hacerse teniendo en cuenta los tratamientos urbanos estipulados en el POT o en cualquier otra norma estructural de orden nacional o distrital que estipule las acciones a realizar con respecto a la zona. Igualmente, se deben coordinar los esfuerzos que viene haciendo el distrito a través de otros planes o proyectos futuros, o aquellos que están ya en ejecución para la zona, con el fin de que no se dupliquen las intervenciones.

49

### 12.2. Objeto.-

El objeto del concurso, es seleccionar la mejor propuesta para el diseño del anteproyecto urbanístico y paisajístico para adaptar el Barrio Boston de Cartagena al Cambio Climático.

### 12.3. Criterios a considerar en la propuesta.-

Los criterios a considerar en la propuesta son:

#### 12.3.1. En relación con la Integración al medio natural.-

- Ofrecer condiciones de seguridad, en cuanto a protección frente a riesgos por fenómenos naturales en particular con las inundaciones y olas de calor teniendo en cuenta el clima de hoy pero sobretodo las proyecciones de cambio climático en precipitación y temperatura para Cartagena según el plan 4C Cartagena compatible y competitiva con el clima.
- Ofrecer condiciones de confort climático que permitan una vida más confortable.
- Ofrecer una red de espacios públicos y zonas verdes distribuidos equitativamente en todo el barrio, accesible para peatones y ciclistas, bien

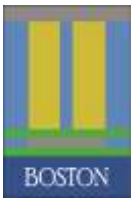
<sup>6</sup> Esto es, propender por tener en cuenta la participación y perspectiva de las mujeres, organizaciones de mujeres, jóvenes, minorías étnicas y otras organizaciones del barrio, sin perder de vista el trabajo de empoderamiento de varones y otros actores, que puedan aportar en la toma de decisiones sobre el este espacio territorial promoviendo una respuesta a sus intereses y necesidades y una mejor convivencia.

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)



Cartagena  
Competitiva y  
Compatible  
con el Clima



diseñados y conectados para: reducir la contaminación, mejorar el microclima urbano y prevenir las inundaciones, crear zonas de vida natural (conectores ecológicos) en el interior del medio construido, y proporcionar un adecuado acceso al medio natural a los habitantes del barrio Boston aumentando la resiliencia del barrio y de sus habitantes frente al cambio climático.

- Contribuir con la conservación de la estructura de espacios naturales y zonas verdes preexistentes.
- Considerar los aspectos climáticos como horas de sol, temperaturas, vientos, humedad, vegetación existente, drenaje o ventilación..., en lo que se refiere al capital natural.
- Considerar los aspectos paisajísticos como zonas de buenas vistas, hitos paisajísticos, impacto de la zona propuesta en las cuencas visuales, urbanas o naturales, entre otros.
- Considerar principios de edificación verde y agricultura urbana.
- Considerar los elementos de identidad tanto del paisaje como de lo construido.
- Considerar la integración espacial y funcional con los barrios contiguos.
- Facilitar la calidad de vida y la habitabilidad.

### **12.3.2. En relación con la eco-eficiencia en el uso del agua.-**

- Posibilitar la evacuación eficiente del agua de escorrentía
- Posibilitar que una parte importante del agua lluvia sea reutilizada para riego de zonas verdes.
- Separar las diversas aguas usadas y facilitar su reutilización y tratamiento del modo más sencillo posible para usos secundarios.
- Prever instalaciones que faciliten el ahorro y la reutilización del agua en cada hogar.
- Considerar la implementación o ampliación de superficies permeables.

### **12.3.3. En relación con la eco-eficiencia en el uso de la energía.-**

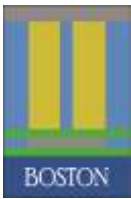
- Conseguir el máximo confort interior y exterior de las edificaciones, minimizando el uso de sistemas de climatización mecánica.
- Debe primar la iluminación natural, la iluminación eficiente de los espacios interiores de las edificaciones.
- Considerar la inserción de instalaciones de captación, almacenamiento y uso de energías renovables en las edificaciones a proponer.

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)



Cartagena  
Competitiva y  
Compatible  
con el Clima



#### **12.3.4. En relación con la sostenibilidad de los materiales de construcción.-**

- Especificar materiales de bajo impacto ambiental, incorporando criterios de construcción sostenible y que reduzcan los GEI y análisis de ciclo de vida de los materiales.
- Especificar materiales que permitan el confort térmico, que sean durables y de fácil mantenimiento.
- Especificar materiales lo más estandarizados posible e industrializados, preferentemente provenientes de un lugar lo más cercano posible.
- No especificar materiales que procedan de procesos productivos con graves impactos ambientales o que puedan provocar daños en la salud de los usuarios.

51

#### **12.3.5. En relación con el manejo de residuos sólidos urbanos.-**

- Ubicar zonas y equipamientos a escala de barrio y/o manzana para solucionar los problemas de recogida y tratamiento de residuos sólidos.
- Prever el tratamiento y reutilización in situ de la parte aprovechable de los Residuos.

#### **12.3.6. En relación con las emisiones gaseosas y la contaminación acústica.-**

- Considerar estrategias de infraestructura y movilidad que desestimulen el uso del vehículo motorizado particular al interior del barrio Boston.
- Aplicar estrategias que permitan mitigar la contaminación acústica.

#### **12.3.7. En relación con la Movilidad Urbana.-**

- Establecer una red de paseos peatonales y caminos para la circulación segura y agradable en bicicleta que interconecte los centros de atracción, los equipamientos, y que conecte con los puntos de acceso al sistema integrado de transporte público (Transcribe).
- Ordenar todos los espacios destinados a la movilidad, tanto en movimiento como en estacionamiento, facilitando las actividades del transporte sin generar conflictos que causen complicaciones ambientales.

#### **12.3.8. En relación con las consideraciones de género y equidad integradas al espacio público.-**

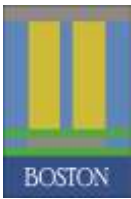
- Tener en cuenta las opiniones o perspectivas de las mujeres<sup>7</sup> y otros grupos minoritarios del barrio en el diseño del anteproyecto
- Accesibilidad: rampas y espacios con las alturas adecuadas para que puedan circular tanto "madres-padres" con sus hijos/as como personas con discapacidad
- Iluminación, seguridad y equipamientos sociales de apoyo al rol de la mujer en el barrio y<sup>8</sup> en consideración a otros grupos minoritarios

<sup>7</sup> Esto incluye niñas, adolescentes y adultas mayores

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)





- La relación de las comunidades afrocolombianas con la naturaleza para el manejo de residuos sólidos y reciclaje asociados al espacio público

#### **12.3.9. En relación con la racionalidad económica.-**

- El proyecto a realizar tiene recursos económicos limitados, por lo cual los diseños han de ser resueltos dentro de parámetros moderados que se orienten a una construcción de alta durabilidad, bajo mantenimiento y alta resistencia a las cambios climáticos que puedan afectar la calidad de vida de los habitantes.
- Los planteamientos urbanísticos y arquitectónicos deben ser realizables en el corto y mediano plazo teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas de los habitantes del barrio; así como también las limitaciones jurídicas, económicas y normativas del contexto, es decir deben ser planteamientos viables económicamente y factibles técnica y jurídicamente.

#### **12.4. Anteproyecto Urbanístico.-**

- Proponer y diseñar el anteproyecto urbanístico del barrio Boston adaptado al cambio climático:
- Que sea razonablemente compacto, con mezcla de usos que permita una movilidad favorable a los modos no motorizados, con una buena red de espacios públicos y equipamientos próximos, que facilite la convivencia y regeneración del tejido social, que permita la mejora continua de lo construido, haciendo ciudad sobre la ciudad existente.
- Que facilite la calidad de vida, la habitabilidad, las condiciones de seguridad y protección frente a los riesgos, en particular aquellos que puedan ser generados por el cambio climático, incluyendo la perspectiva de género.
- Que posibilite la creación de actividades económicas que graviten entorno a la nueva condición de barrio adaptado con la gente del barrio.
- Que contribuya a la conservación de la estructura de espacios naturales y zonas verdes preexistentes
- Que permita la evacuación rápida y efectiva de las aguas lluvias del barrio Boston hacia el posible Colector Paralelo a la Vía Perimetral.
- Que ofrezca condiciones de confort climático que permitan una vida comfortable.
- Proponer y diseñar la infraestructura hidráulica necesaria que evite que el barrio se inunde teniendo en cuenta las precipitaciones y el aumento del nivel del mar como consecuencia del cambio climático (Ver proyecciones en el Plan 4C), tales como franjas de infiltración, trincheras, zanjas vegetadas, celdas de almacenamiento de infiltración, pavimentos permeables, regulación de

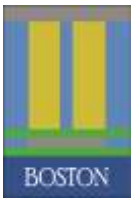
<sup>21</sup> Esto incluye niñas, adolescentes y adultas mayores

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)







caudales, rediseño de sección de canales de drenaje, etc.

- Proponer y diseñar la infraestructura vial teniendo en cuenta las posibles inundaciones, mediante elevaciones mayores, drenajes adecuados etc.; y con materiales altamente resistentes tanto a épocas secas (quiebre de pavimento) como a épocas de lluvia.
- Incrementar las superficies permeables, el área de zonas verdes.
- Incrementar la arborización y el área de espacio público.

## 12.5. Medidas de Adaptación Bioclimática de las Viviendas Tipo Existentes en el Barrio Boston de Cartagena.-

53

- Debe proponer medidas de adaptación para la vivienda tipo seleccionada.
- Considerar los flujos de aire, orientación del sol, techos altos para ventilar mejor y disminuir el consumo de electricidad.
- Considerar materiales de construcción que aisle mejor del calor para enfrentar mejor el tema del aumento de la temperatura promedio y las olas de calor.
- Considerar sistemas de manejo de agua adecuados (aparatos ahorradores de agua, buenas tuberías de acueducto y alcantarillado, sistemas de drenaje bien pensados).

**Nota: El ganador del concurso deberá Diseñar y proponer medidas de adaptación al cambio climático de al menos tres (3) tipologías de vivienda existentes en el Barrio previa investigación de las tipologías.**

Este documento es el resultado de un proyecto encargado a través de la Alianza Clima y Desarrollo (CDKN). CDKN es un programa financiado por el Departamento para el Desarrollo Internacional del Reino Unido (DFID) y la Dirección General de Cooperación Internacional (DGIS) de los Países Bajos en beneficio de los países en desarrollo. Las opiniones expresadas y la información incluida en el mismo no reflejan necesariamente los puntos de vista o no son las aprobadas por el DFID, la DGIS o las entidades encargadas de la gestión de la Alianza Clima y Desarrollo, quienes no podrán hacerse responsables de dichas opiniones o información o por la confianza depositada en ellas.

Correo oficial:

[concursobarrioboston@sca-pn.org](mailto:concursobarrioboston@sca-pn.org)

